



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1999/31
8 de febrero de 1999

ESPAÑOL
Original: ESPAÑOL/FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
55º período de sesiones
Tema 9 del programa provisional

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS
LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO

Informe sobre la situación de los derechos humanos en la
República Democrática del Congo, presentado por el Relator
Especial, Sr. Roberto Garretón, en cumplimiento de la
resolución 1998/61 de la Comisión de Derechos Humanos

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1 - 15	7
A. Mandato y actividades del Relator Especial	1 - 2	7
B. El Relator Especial y las autoridades de la República Democrática del Congo	3 - 5	7
C. Misión Conjunta de la Comisión de Derechos Humanos	6	8
D. Equipo del Secretario General	7 - 13	8
E. Obligaciones internacionales de la República Democrática del Congo y cooperación con los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos . . .	14 - 15	9

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA	16 - 24	10
II. EL CONFLICTO ARMADO DEL ESTE	25 - 42	11
A. Antecedentes	25 - 34	11
B. Desarrollo	35 - 42	13
III. VIOLACIONES DE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO .	43 - 63	14
A. Violaciones atribuibles a las fuerzas gubernamentales y sus aliados	45 - 53	15
B. Violaciones atribuibles a las fuerzas rebeldes y sus aliados	54 - 63	16
IV. REFUGIADOS Y DESPLAZADOS	64 - 69	18
A. Desplazados internos que huyen del conflicto .	68	19
B. Desplazamientos forzados	69	19
V. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS: VIOLACIONES ATRIBUIBLES A LAS FUERZAS GUBERNAMENTALES Y SUS ALIADOS	70 - 106	19
A. Derecho a la vida	71 - 75	19
B. Derecho a la integridad física y psíquica . . .	76	20
C. Derecho a la igualdad y a la no discriminación	77	20
D. Derecho a la seguridad personal	78 - 79	21
E. Derecho a la libertad personal	80 - 81	21
F. Régimen carcelario	82 - 86	22
G. Derecho de entrar y salir del propio país . . .	87	22
H. Derecho al justo proceso	88 - 92	22
I. Derecho a la libertad de expresión y opinión .	93 - 94	23
J. Derecho a la libertad de asociación	95 - 100	24
K. Derechos económicos, sociales y culturales . .	101 - 103	25

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
V. (<u>continuación</u>)		
L. Situación del niño	104	25
M. Situación de la mujer	105 - 106	26
VI. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS: VIOLACIONES ATRIBUIBLES A LAS FUERZAS REBELDES Y SUS ALIADOS .	107 - 123	26
A. Derecho a la vida	108	26
B. Derecho a la integridad física y psíquica . . .	109	26
C. Derecho a la igualdad y a la no discriminación	110	27
D. Derecho a la seguridad personal	111 - 112	27
E. Derecho a la libertad personal	113	27
F. Derecho al justo proceso	114 - 115	27
G. Derecho a la libertad de expresión y opinión .	116	27
H. Derecho a la libertad de asociación	117 - 118	28
I. Derechos económicos, sociales y culturales . .	119 - 121	28
J. Situación del niño	122	28
K. Situación de la mujer	123	28
VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	124 - 133	29
VIII. RECOMENDACIONES	134 - 147	30
A. Recomendaciones al Gobierno de la República Democrática del Congo	134 - 139	30
B. Recomendaciones a las fuerzas rebeldes y sus aliados extranjeros	140	31
C. Recomendaciones a la comunidad internacional .	141 - 147	31

ÍNDICE (continuación)

Página

Anexos

I.	Organizaciones no gubernamentales congoleesas e internacionales y partidos políticos congolese contactados por el Relator Especial	33
II.	Instrumentos internacionales en que es Parte la República Democrática del Congo	34
III.	Casos de violaciones del derecho a la vida atribuidos al Gobierno y sus aliados de resultas del conflicto armado y a los que se aplica el derecho internacional humanitario .	35
IV.	Casos de violación del derecho a la vida atribuidos a los rebeldes y sus aliados de resultas del conflicto armado y a los que se aplica el derecho internacional humanitario .	37
V.	Casos de violaciones del derecho a la vida transmitidos al Gobierno	39
VI.	Casos de violaciones del derecho a la integridad física . .	42
VII.	Casos de violaciones del derecho a la seguridad personal cometidas por militares	44
VIII.	Casos de violaciones del derecho a la libertad personal . .	46
IX.	Casos de violaciones de la libertad de circulación	52
X.	Casos de personas juzgadas por el Tribunal Militar	53
XI.	Casos de violación de los derechos a la libertad de expresión y de opinión	54
XII.	Casos de violaciones del derecho a la libertad de asociación y reunión cometidas por el Gobierno	57
XIII.	Algunos casos de pretendidas violaciones de los derechos humanos cometidas por los rebeldes y sus aliados en las provincias del norte y de Kivu meridional	59

SIGLAS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AFDL	Alianza de las Fuerzas Democráticas para la Liberación del Congo-Zaire
ANR	Agencia Nacional de Informaciones - Agence nationale de renseignements
APR	Ejército Patriótico Rwandés
AZADHO, hoy ASADHO	Asociación Zairense de Defensa de Derechos Humanos, Asociación Africana de Defensa de los Derechos Humanos
CADDHOM	Colectivo de Acción para el Desarrollo y los Derechos del Hombre
CDH	Comité droits de l'homme et droit humanitaire
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
CNONGD	Consejo Nacional de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo
CNS	Conferencia Nacional Soberana
COM	Corte de Orden Militar
CPRK	Centre Penitentiaire et de Rééducation de Kinshasa
CRONGD	Consejo Regional de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo
DEMIAP	Policía de Detección de Actividades Antipatrióticas - Détection Militaire des Activités Anti-Patrie
FAC	Fuerzas Armadas Congoleñas
FAR	Fuerzas Armadas Rwandesas
FONUS	Fuerzas Renovadoras (Novatrices) para la Unión y la Solidaridad
MPR	Movimiento Popular por la Revolución
MSF	Médecins sans frontières
ONG	Organización no gubernamental
PALU	Partido Lumumbisa Unificado

PAM	Programa Alimenticio Mundial
PIR	Policía de Acción Rápida
RCD	Rassemblement Congolais pour la Démocratie
RTNC	Radio-télévision nationale du Congo
UDPS	Unión por la Democracia y el Progreso Social
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
VSV	Voix des Sans Voix pour les Droits de l'Homme

INTRODUCCIÓN

A. Mandato y actividades del Relator Especial

1. La resolución 1994/87 de la Comisión de Derechos Humanos dispuso la designación de un Relator Especial para que informe sobre la situación de los derechos humanos en el Zaire, hoy República Democrática del Congo, mandato que fue renovado por las resoluciones 1995/69, 1996/77, 1997/58 y 1998/61, luego de conocer sus informes E/CN.4/1995/67, E/CN.4/1996/66, E/CN.4/1997/6 y sus adiciones 1 y 2, y E/CN.4/1998/65. Las dos últimas resoluciones dispusieron además la presentación de un informe preliminar a la Asamblea General (A/52/496 y A/53/365). La Asamblea, en su resolución 53/160 tomó nota con interés del informe preliminar y pidió al Relator Especial que presentara un nuevo informe en su 54º período de sesiones. El presente informe comprende la información recibida hasta el 31 de diciembre de 1998.

2. El Relator Especial llevó a cabo tres series de consultas en Ginebra (18 a 22 de mayo de 1998; 10 a 14 de agosto de 1998; 23 y 24 de noviembre de 1998); dos en Bruselas (13 y 14 de julio de 1998 y 19 a 23 de octubre de 1998) y una en París (15 a 17 de julio de 1998). Se entrevistó con numerosas víctimas directas, familiares de víctimas, exiliados, sacerdotes, pastores, líderes religiosos, periodistas y abogados. El Relator Especial mantuvo también contacto con dirigentes de organizaciones no gubernamentales y partidos políticos (anexo I). Emitió tres comunicados públicos representando situaciones urgentes y graves. Escuchó otros testimonios durante visitas privadas en Londres, Nueva York y Grenoble.

B. El Relator Especial y las autoridades de la República Democrática del Congo

3. Las autoridades que asumieron el gobierno el 17 de mayo de 1997 negaron toda cooperación al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, a la misión conjunta establecida por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1997/58, y al equipo de investigación del Secretario General de las Naciones Unidas creado el 15 de julio de 1997. En efecto, el Relator Especial pidió el 4 de mayo de 1998 al Gobierno de la República Democrática del Congo que le permitiera visitar el país en agosto, para escuchar directamente su visión de los hechos; nunca recibió respuesta.

4. El Relator buscó la cooperación del Gobierno, transmitiéndole todos los casos que se citan (88 comunicaciones y acciones urgentes, que incluyen 419 casos con cerca de 4.000 personas); ninguna tuvo respuesta. Esta actitud, común a los gobiernos sujetos a investigación de la Comisión de Derechos Humanos, no descalifica jurídicamente el informe, ni su seriedad, objetividad y veracidad, como lo han considerado siempre la Comisión y la Asamblea General.

5. Durante el 53º período de sesiones de la Asamblea General, el Relator Especial tuvo una fructífera entrevista con el Embajador de la República Democrática del Congo ante la Organización de las Naciones Unidas y sus colaboradores. La dura respuesta del Gobierno al informe preliminar no cerró

las puertas a una futura cooperación. Por eso no extrañó el positivo anuncio del Ministro de Derechos Humanos, She Okitundu, durante la celebración del Cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de aceptar una visita del Relator, materia que es objeto de conversación al cierre del presente informe 1/.

C. Misión Conjunta de la Comisión de Derechos Humanos

6. La resolución 1998/61 de la Comisión no renovó el mandato de la misión conjunta establecida en su resolución 1997/58, destinada a investigar los atentados al derecho a la vida cometidos en el este de Zaire 2/ desde el 1º de septiembre de 1996, durante la llamada "guerra de liberación". La Alianza de las Fuerzas Democráticas para la Liberación del Congo-Zaire (AFDL) y los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de Rwanda siempre negaron los hechos alegados y nunca cooperaron con la misión conjunta.

D. Equipo del Secretario General

7. El Secretario General retiró el 17 de abril de 1998 el equipo de investigación que creó en julio de 1997 para investigar denuncias de atrocidades en el este del país, por "la ausencia total de cooperación" de las autoridades congoleesas que "han hostigado e intimidado a los testigos que habían prestado testimonio a los investigadores", siendo "deplorable que desde que fue enviado, en agosto de 1997, hasta que se retiró en abril de 1998, el equipo nunca haya podido desempeñar su misión plenamente y sin obstáculos". Para la Alta Comisionada para los Derechos Humanos se trató de un grave revés en la lucha contra la impunidad.

8. El equipo presentó su informe (S/1998/581, 29 de junio de 1998) el 30 de junio de 1998 detallando los obstáculos de las autoridades, y confirmando las violaciones de derechos humanos cometidas por el ejército del Zaire; matanzas cometidas durante la violencia interétnica desde 1993; matanzas de la Alianza de las Fuerzas Democráticas para la Liberación del Congo-Zaire (AFDL) en los campamentos de refugiados; otras violaciones de derecho internacional humanitario por la AFDL; matanzas cometidas por las milicias interahamwe y Mai-Mai desde 1996; y crímenes contra la humanidad atribuibles a la AFDL y sus aliados. Estas conclusiones coinciden con los informes del Relator Especial (E/CN.4/1997/6/Add.2) y de la misión conjunta de la Comisión de Derechos Humanos (A/51/942 y E/CN.4/1998/64).

9. No es creíble la respuesta del Gobierno de fecha 26 de junio de 1998 (S/1998/582, 29 de junio de 1998) que el informe es "una copia, un plagio, del informe Garretón" (párr. 10), a quien acusa de "falta de imparcialidad", de dirigir una "campaña" contra la República Democrática del Congo; extralimitarse en su mandato, etc. En ocasiones el supuesto "plagio" pareciera estar referido al informe preliminar del Relator Especial (E/CN.4/1997/6/Add.2) (véanse los párrafos 15 y 25 de la respuesta del Gobierno), lo que debería considerarse como una grave acusación al Equipo del Secretario General, pues no es imaginable que un informe elaborado después de diez meses de trabajo con todo un soporte técnico y humano de primer nivel

sea plagio de un informe definido expresamente como "preliminar" luego de una visita de cinco días a la región. El informe del equipo de investigación (S/1998/581) abarca hechos ocurridos mucho después del supuestamente plagiado y materias que éste no cubre (destrucción de pruebas, los sucesos de Shanje, Shabunda, Tingi-Tingi, Kisangani, provincia de Équateur y muchas otras).

10. La respuesta insinúa que el "plagio" se produciría respecto del informe del Relator Especial de fecha 30 de enero de 1998 (E/CN.4/1998/65) (véanse los párrafos 23, 27, 28 y 30 de la respuesta cuyo capítulo I es titulado "El informe Garretón es la fuente principal del informe del equipo de investigación"). Pero ello es imposible, pues el párrafo 1 del informe del Relator analiza las violaciones de derechos humanos "en toda la extensión del país, con exclusión de las violaciones de derechos humanos y de derecho internacional humanitario tratados por la misión conjunta.

11. El Consejo de Seguridad, impuesto del informe, no adoptó decisiones, aunque su Presidente hizo una "declaración" pidiendo a los propios Gobiernos congoleño y rwandés que investiguen las alegaciones del documento, informando antes del 15 de octubre de 1998.

12. En su informe a la Asamblea General A/53/365 de 10 de septiembre de 1998 el Relator Especial estimó muy probable que esa investigación no se realice nunca: para el Gobierno (S/1998/582) las denuncias son falsas (párr. 2); el informe del Secretario General persigue "encubrir la responsabilidad de las Potencias que tomaron parte en el genocidio rwandés"; "no se fundamenta en ningún hecho concreto" (párr. 10); es "una sarta de acusaciones sin fundamento" (párr. 11); "queda clara y ciertamente de manifiesto que carecen de fundamento las denuncias de presuntas violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario" (párr. 131). Los hechos dieron la razón al Relator Especial, pues ambos Gobiernos expresaron no haber investigado. Salvo que la guerra lo impida, el Gobierno de la República Democrática del Congo se comprometió a informar antes del 15 de enero de 1999.

13. El 2 de septiembre de 1998, durante la reunión de Jefes de Estado de los países no alineados, el Presidente Kabila reconoció que las tropas rwandesas y ugandesas cometieron masacres contra refugiados bahutu. Días después, el Ministro Pierre Victor Mpoyo agregó que el Gobierno aceptaría investigaciones de las Naciones Unidas (Libération, 17 de septiembre de 1998). Finalmente, el Ministro de Relaciones Exteriores, Jean Charles Okoto Lolakombe, ante la Asamblea General, manifestó que los actuales crímenes cometidos por las fuerzas rwandesas confirmarían aquellos hechos.

E. Obligaciones internacionales de la República Democrática del Congo y cooperación con los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos

14. La República Democrática del Congo es Parte de los instrumentos que se indican en el anexo II, pero no adhirió a ningún nuevo pacto desde el cambio de Gobierno. El Relator Especial celebra el anuncio del Ministro de los Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1998 de adherir al Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra de 1949, así como a otros instrumentos; sería una demostración de compromiso con los derechos humanos.

15. En 1999, el Gobierno no debió presentar informes a los organismos de tratados, manteniendo los atrasos indicados en el informe E/CN.4/1998/65, párrafos 12 a 15. El Gobierno tampoco cooperó con otros Relatores y Grupos de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos que le transmitieron casos y acciones urgentes.

I. DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

16. El Relator Especial trata una vez más lo que considera "derecho humano a la democracia", por mandato de los apartados 2 b) iii) y 3 a) y b) de la resolución 1998/61 de la Comisión.

17. El Presidente sigue ejerciendo la totalidad de los poderes ejecutivo y legislativo, con poder de remoción de magistrados (E/CN.4/1998/65, párrs. 32 a 37); siguen prohibidos todos los partidos políticos e impera desde mayo de 1997 un "estado jurídico de guerra". Las Fuerzas Armadas están bajo su control total, luego de la expulsión de los rwandeses, y con su hijo a la cabeza.

18. En marzo de 1998, la Comisión redactora presentó el proyecto de Constitución, que sería sometido a una Asamblea Constituyente. El Decreto Ley 74 de 25 de mayo de 1998 estableció una futura Assemblée constituante et législative de 300 diputados, cargo al que pudieron optar congoleses que no hubiesen sido dignatarios notorios del régimen de Mobutu, y al que postularon unos 20.000 candidatos. Nunca se supo cómo, cuándo y quién los designaría, salvo 40 integrantes de la Comisión redactora. El Presidente se reservó el derecho de revocar a los asambleístas, reasumiendo la función legislativa. La Asamblea debió instalarse el 15 de agosto de 1998, pero la guerra lo impidió. El referéndum de aprobación de la Constitución se realizaría "eventualmente" y finalmente parece que no se hará jamás 3/.

19. Fracasada la Asamblea Constituyente y Legislativa, el Decreto Ley 123 de 21 de septiembre de 1998, creó una Comisión de Reforma del proyecto constitucional, encargada, además, de proponer -sólo el Presidente adopta decisiones- las leyes electorales, de partidos políticos y de asociaciones sin fines de lucro. La Comisión -10 de cuyos 12 miembros son funcionarios o asesores del Gobierno, y 2 son afines- entregó las adecuaciones constitucionales el 21 de octubre de 1998.

20. El Presidente Kabila dio un plazo de 15 días para formular observaciones, antes de su resolución. Pero solo podían hacerlo los gobernadores de regiones y algunos sectores privados de Kinshasa. Tal falta de discusión movió a la crítica del prestigiado Ministro de Salud Dr. Sondji, lo que le valió su detención y posterior arresto domiciliario. Ni la Comisión Redactora del proyecto de Constitución, ni la Asamblea Constituyente y Legislativa, ni la Comisión de Reforma lograron alguna credibilidad y en la práctica, el Presidente continúa con sus omnímodos poderes, lo que confirma el último proyecto (arts. 267 y 271).

21. El último texto, con 272 artículos, consagra un régimen parlamentario reforzado, en que el Presidente nombra y revoca al Primer Ministro (art. 89); un Parlamento bicameral. El Estado es básicamente unitario, aunque las provincias tienen importantes atribuciones, que eligen a sus gobernadores y asambleas provinciales. Los partidos políticos están marcados por la desconfianza (no pueden afiliarse a organizaciones internacionales); se introduce el inglés como lengua nacional, desconocido por las etnias no tutsi; no soluciona el problema de la nacionalidad de los banyamulenges y trasplantados; el Consejo Superior de la Magistratura es reemplazado por una Haute Autorité Judiciaire, encabezada por el Presidente de la República. La Constitución es rígida para su reforma (2/3 de cada Cámara, y para algunas materias, además, aprobación por referéndum), y consagra estados de excepción con amplio margen para la arbitrariedad (arts. 60 y 61).

22. El proyecto, que no recoge los acuerdos de la Conferencia Nacional Soberana de 1991-1992, ni surge de un debate nacional, produjo enorme desencanto. No está seguro que sea aprobado por un eventual referéndum.

23. Nada se había avanzado antes de la rebelión en la preparación de las elecciones, por lo que los anuncios que se harían en abril próximo parecen irreales. La suspensión de todos los partidos políticos (salvo la Alianza de las Fuerzas Democráticas para la Liberación del Congo-Zaire (AFDL) es un pésimo indicador. La oposición democrática que luchó contra Mobutu -a la que Kabila considera "inmadura"- no tiene espacios. La violación del receso político es delito que debe juzgar la Corte de Orden Militar (declaraciones de 16 enero y 24 de septiembre de 1998). Un censo que debió prepararse en diciembre y realizarse en enero no se realizará.

24. Luego de un transitorio alivio de la represión política, la noche del 14 de diciembre de 1998 29 dirigentes del Partido Lumumbista Unificado (PALU) fueron detenidos y llevados a los cachots de Kokolo; el 19 fue detenido Joseph Kimbeni de la Unión por la Democracia y el Progreso Social (UDPS).

II. EL CONFLICTO ARMADO DEL ESTE

A. Antecedentes

25. La guerra que desde 1993 se desarrollaba en el norte de Kivu entre etnias autóctonas y las de origen rwandés alcanzó mayor intensidad con la llegada de más de 1.200.000 refugiados hutu (incluyendo algunos responsables del genocidio) que perdieron la guerra en su país en 1994 (informes E/CN.4/1995/67, párrs. 85 a 95; E/CN.4/1996/66, párrs. 23 a 32; E/CN.4/1997/6, párrs. 164 a 169; E/CN.4/1997/6/Add.1; E/CN.4/1998/65, párrs. 74 a 85). Además, en sur de Kivu la denegación de su nacionalidad zairense incitó a los banyamulenges (tutsi de origen rwandés que habitan en la actual República Democrática del Congo por generaciones), a organizarse para defender sus derechos a cualquier precio (informes E/CN.4/1995/67, párrs. 87 a 89; E/CN.4/1996/66, párrs. 33 a 37 y 84 y 85; E/CN.4/1997/6, párrs. 111 a 138 y 223; E/CN.4/1997/6/Add.1, párrs. 26 a 29; 98 a 102 y 126.c). Estos dos conflictos incrementaron el histórico sentimiento antirwandés descrito en todos los informes desde 1995.

26. La guerra de liberación reconoce en su base estos antecedentes: Rwanda ve amagada su seguridad en la frontera oeste por la presencia de refugiados hutu en ella; y requiere que sus hermanos tutsi congoleños, que tantos servicios le prestaron en la guerra de 1994, vean sus derechos reconocidos. Por otro lado, el pueblo zaireño, asfixiado por la dictadura de Mobutu, necesitaba liberarse del dictador. La unión de estas dos fuerzas dio lugar a la Alianza de las Fuerzas Democráticas para la Liberación del Congo-Zaire (AFDL) (E/CN.4/1997/6, párrs. 184 y ss.; E/CN.4/1998/65, párrs. 49 a 51).

27. En la "liberación" hubo dos guerras en una: para uno de los aliados, los rwandeses (incluidos los banyamulengues) el enemigo eran los refugiados hutu, considerados todos "genocidas". Para Kabila y los suyos, el enemigo era Mobutu y su dictadura (incluidos sus mercenarios).

28. La (AFDL) ganó rápidamente la guerra (1º de septiembre de 1996 a 17 de mayo de 1997) e instaló un régimen de fuerza, presidido por Laurent Desiré Kabila. La fuerte presencia tutsi en el gobierno provocó un enorme malestar en una población que había acogido la victoria como liberación. La paralización del proceso de democratización y el desprecio por la oposición histórica a Mobutu agravaron el descontento. La presencia rwandesa era especialmente desesperante en el Este, que la percibía como una auténtica ocupación extranjera.

29. Los problemas históricos del Este (propiedad de la tierra y de acceso al poder) se agravaron. En el año 1998 hubo graves enfrentamientos, asaltos e incendios con muchos muertos, heridos y desplazados en el norte de Kivu: Mera, Limangi, Kibumba (8 de enero), Lubango (1º de mayo), Goma (16 y 17 de mayo). La AFDL perseguía a toda persona sospechosa de complicidad con los Mai-Mai, uno de los jefes de la Alianza, el "Comandante Kagame-Hombre Fuerte", se preocupaba de exterminar a los sospechosos 4/. Para facilitar la instalación de los tutsi se quemaron los archivos de población. En el sur de Kivu los principales hechos ocurrieron en Bukavu el 18 de febrero de 1998 (allanamientos masivos en busca de Mai-Mai); Butembo fue tomada por los Mai-Mai y recuperada por la AFDL con inusitada violencia y un saldo de al menos 300 muertos (20 y 21 de febrero). Las Fuerzas Armadas Congoleñas (FAC) trasladaron poblaciones (Kibumba, Rugari, Byahi, Tyazo) para facilitar las maniobras militares, según reconoció el Consejo Provincial de Seguridad del Norte de Kivu.

30. Los sectores enfrentados eran tres: a) Tutsi, banyamulengues, FAC, el Ejército Patriótico Rwandés (APR), que van y vienen de países vecinos, y que contaban con el apoyo del Gobierno de Kinshasa; b) los Mai-Mai, restos de interahamwe y ex Fuerzas Armadas Rwandesas (FAR); c) la población civil, víctima principal, que cada vez simpatizó más con los Mai-Mai, pero que en el fondo lo único que deseaba es la paz. Para el Gobierno, sólo se trataba de una insurrección, manejada por Francia a través de su Embajador en Burundi y el Cónsul en Bukavu, el Vaticano, Caritas, el CICR, el ACNUR y los exiliados mobutistas, y tomó partido militante por aquellos que la población veía como agresores.

31. Muchos jefes tradicionales (mwami) fueron sustituidos por tutsi (en las poblaciones de Tombo, Bambu, Bakumu, Kibasi, Bukombo, Butalonga, Kibumba) y muchas veces detenidos, acusados de cooperar con los Mai-Mai (en enero de 1998 fueron detenidos los mwami Désiré Kabare Rugemaninzi (de la Chefferie de Kabare), Pierre Ndatabaya Weza III (de Ngweshe, Walungu), Masu Ga Rugamika, Babunga Augustin, Ruhigita Bulangalire Majagira, algunos de los cuales fueron llevados a Kinshasa y finalmente liberados).

32. Para el Presidente Kabila, la lealtad hacia sus ex aliados se hacía cada vez insoportable, y estos a su vez estaban descontentos pues, a pesar de todo, seguían operando en el país los rebeldes antiugandeses y los interahamwe antiwandeses y no se solucionaba el problema de la nacionalidad de los banyamulenges.

33. El primer indicio serio de lo que ocurriría fue el "motín de los banyamulenges" de febrero de 1998 cuando militares banyamulenges resistieron órdenes del Presidente Kabila de deponer las armas y se refugiaron en Remera e Itombwe, rechazando ser trasladados a otras regiones militares. El Vicegobernador del sur de Kivu, un muyamulenge, fue sorprendido con armas sustraídas del regimiento de Bukavu, mientras que el ex Jefe del Estado Mayor de las FAC, el rwandés James Kabere, obtuvo su reintegro el 4 de marzo de 1998. Contribuyó a este incidente el interés rwandés de obstaculizar las investigaciones del equipo de investigación del Secretario General que llegaría a la Región y de impedir a Kabila realizar el referéndum sobre un texto constitucional que no reconoce la nacionalidad congoleña a los banyamulenge. El líder banyamulenge Ruhimbika Muller declaró el 24 de febrero que Kabila era peor que Mobutu, por lo que se terminaba la guerra de liberación y comenzaba la de ocupación. Muller fue detenido y condenado a muerte por la Corte de Orden Militar el 26 de abril, pero fue liberado por sus partidarios y se fugó.

34. En julio de 1998, mientras Kabila trataba de desprenderse de los rwandeses, éstos recuperaban posiciones llevando a Kinshasa militares tutsi que, al comenzar el conflicto, sembraron el pánico entre los soldados katangués.

B. Desarrollo

35. El 27 de julio de 1998, el Presidente dispuso el retiro de los militares extranjeros, agradeciéndoles su apoyo al triunfo de la AFDL. Algunos rwandeses se habían retirado del Gobierno y otros estaban en el exterior. James Kabare había sido devuelto a Rwanda y reemplazado por un militar katangués y luego por el hijo del Presidente. Sólo unos 100 militares rwandeses regresaron a su patria en primera actitud de rebelión.

36. El 2 de agosto los militares banyamulenge y rwandeses se sublevaron en Kinshasa (Kokolo y Tcahtchi), y anunciaron que las FAC destituirían a Kabila por corrupción, nepotismo y actitudes dictatoriales, causando numerosos muertos y heridos. El 4, en avión que partió de Goma, los rebeldes transportaron tropas rwandesas al Oeste, particularmente a Kitona y Muanda, para atacar Kinshasa desde dos flancos. Capturaron diversas ciudades y las

centrales eléctricas que abastecen la capital, pero fueron finalmente desalojados por las fuerzas gubernamentales, apoyadas por militares angoleños.

37. Al cierre de este informe (31 de diciembre de 1998) la rebelión había conquistado alrededor de un tercio del país, pero en la zona ocupada hay resistencia activa (Masisi, Rutshuru, ataque a Goma de 14 de septiembre, recuperación de Fizi, Businga, Moba, etc.)

38. Desde el ángulo político los rebeldes constituyeron el Movimiento Congolés por la Democracia, dirigido por el ex preso político Arthur Z'Ahibi Ngoma, pero con enorme predominio tutsi, luego transformado en Rassemblement Congolais pour la Démocratie (RCD). En su interior hay divergencias entre los originarios de Rwanda -partidarios de expulsar a Kabila y recuperar el poder perdido- y sectores democráticos que optan por el reencuentro de los congoleños. Z'Ahidi fue luego sustituido por Ernest Wamba dia Wamba 5/.

39. Rwanda y Uganda negaron hasta noviembre de 1998, a pesar de las evidencias, participar en el conflicto. Finalmente, el Presidente de Rwanda la justificó aludiendo a un tema muy sensible en África: su intención de una Conferencia que modifique los acuerdos de Berlín de 1885, sobre las fronteras de las colonias europeas ("Berlín II").

40. Hacia fines de agosto y a pedido de Kabila, intervinieron a favor de su régimen las fuerzas armadas de Zimbabwe, Angola, Chad y Sudán de modo que, con la participación evidente de Rwanda y Uganda en favor de los rebeldes, son a los menos siete los países involucrados.

41. No obstante esta internacionalización, a juicio del Relator Especial el conflicto no ha perdido su carácter de conflicto armado interno, regido por el artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949. La parte rebelde, incluidos sus apoyos rwandés y ugandés, ha manifestado que su interés es el cambio del Presidente Kabila, y las fuerzas extranjeras que apoyan a éste lo han hecho por considerarlo el Presidente legítimo de la República Democrática del Congo.

42. Otros grupos participan en el conflicto: antiguos dirigentes mobutistas como Charles Nsimba y Anzuluni Bembe (E/CN.4/1998/65, párr. 86), así como un nuevo Mouvement pour la libération du Congo de l'Équateur (que ocupó Bumba y Aketi), pero no tienen apoyo ni influencia en el conflicto.

III. VIOLACIONES DE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

43. El mandato autoriza al Relator Especial para conocer de las violaciones a las normas del derecho internacional humanitario, por su íntima relación y complementariedad con el derecho de los derechos humanos, ambos destinados a proteger a la persona humana. Ya lo hizo así en su informe respecto del conflicto de 1996-1997 (E/CN.4/1996/6, párrs. 190 a 207). Y a esas normas se refieren los informes de la misión conjunta (A/51/942 y E/CN.4/1998/64), y del equipo de investigación (S/1998/581).

44. El marco normativo es básicamente el artículo 3 común en los cuatro Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949. Pero el resto de los Convenios y el Protocolo Adicional II ilustran su interpretación, además que ciertos preceptos pueden considerarse derecho internacional humanitario consuetudinario: la prohibición de la violencia sexual contra la mujer (artículo 27 del Convenio IV); la prohibición de ataques a poblaciones civiles (artículo 13 del Protocolo II); la protección de los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil (artículo 14 del Protocolo II).

A. Violaciones atribuibles a las fuerzas gubernamentales y sus aliados

45. La respuesta del Gobierno a la rebelión fue violenta. Especial gravedad tuvo la incitación al odio contra los tutsi (considerados "virus, mosquitos, basura" que deben eliminarse) que indujo a la población civil a involucrarse en el conflicto con el serio riesgo de transformarse en objetivo militar. Hubo una auténtica política de limpieza étnica: "hemos limpiado Kinshasa" dijo un oficial de la Agencia Nacional de Informaciones (ANR), lo que constituye "distinción desfavorable basada en la raza", prohibida en el artículo 3.1 de los Convenios.

46. Luego se produjo una reacción positiva. El 12 de agosto de 1998 se creó una comisión interministerial para tratar los efectos de la guerra, otorgar protección a los prisioneros de guerra y a los acusados de traición por aliarse a los insurrectos. Antes de la caída de Kisangani las autoridades congoleñas protegieron a los simpatizantes de los rebeldes, pero luego del 23 de agosto y a raíz de ataques rebeldes contra la población civil (incluso destruyendo o pillando iglesias, como la de San José en Tshopo y Cristo Rey en Mangobo), la población reaccionó con indignada violencia.

Atentados contra la vida (art. 3.1 a))

47. Las Fuerzas Armadas Congoleñas (FAC) cometieron numerosas ejecuciones sumarias en contra de tutsi o sospechosos de serlo, particularmente por motivos étnicos (véase anexo III).

Condenas y ejecuciones sin juicio regular (art. 3.1 d))

48. Civiles y militares sospechosos de ser reclutados por la rebelión, fueron considerados "traidores", juzgados por la Corte del Orden Militar (COM) y ejecutados: 38 en octubre y 13 a mediados de noviembre, en juicios sin garantía alguna (párr. 91).

Ataques a poblaciones civiles

49. Las fuerzas gubernamentales y sus aliados angoleños y zimbabwenses bombardearon indiscriminadamente poblaciones civiles en Kimbaseke, Masina, Boma, Moanda, Ndjili y Mikonga (Kinshasa), dando muerte a centenares de personas. El 5 de septiembre de 1998 las FAC atacaron Lutala, en Maniema, lugar de nacimiento de Arthur Z'Ahidi Ngoma, en represalia por encabezar la rebelión.

Detenciones arbitrarias

50. Desde el estallido del conflicto gran cantidad de personas de origen tutsi, banyamulenges o sospechosos de ser simpatizantes de los rebeldes han sido detenidos sin cargos ni juicio (el Ministro de Derechos Humanos reconoció 800 detenciones en los primeros días, y se calcula que en noviembre serían 1.855) tanto en Kinshasa (en el campo militar de Kokolo o en dependencias de la DEMIAP (Détection militaire des activités anti-patrie) o de la ANR) como en regiones (en varios lugares). Desde el 21 de agosto de 1998 el CICR tiene acceso a los prisioneros. Algunas detenciones afectaron también a mujeres y niños, o a periodistas acusados de apoyar a los rebeldes (Claude Kamanga Mutond, de Associated Press).

51. Algunos tutsi, e incluso personas de "morfología tutsi", fueron llevados a recintos de detención, especialmente al campo de Kokolo en Kinshasa (unos 150), al Convento de Backita, y otras en dependencias de la ANR en Likasi, Kipucshi y el hotel de huéspedes de la Gecamine de Kolwezi (unas 500 personas, la mitad de ellas mujeres y niños); algunos fueron liberados. Según el Gobierno, no son detenidos, sino protegidos de las represalias de la población congoleña, reconociendo que sus condiciones de vida son realmente espantosas. Familiares que el Relator entrevistó manifestaron que muchos están dispuestos a correr el riesgo de ser liberados. La solidaridad internacional para acogerlos ha sido mínima.

Violencia sexual (art. 3.1 c))

52. El Relator Especial recibió testimonio de atentados sexuales, como método de guerra, en contra de mujeres tutsi.

Reclutamiento de niños

53. Todos los informes relatan la práctica de reclutar niños para las acciones bélicas, al igual que en el conflicto de 1996. El 7 de agosto de 1998 el Gobierno llamó por la radio a los jóvenes de entre 12 y 20 años a alistarse, en flagrante contravención al artículo 38 de la Convención sobre los Derechos del Niño. El 20 de agosto el Viceministro del Interior agradeció a los 20.000 jóvenes de Kinshasa enrolados en las FAC y en la policía. En Kisangani, las FAC sacaron huérfanos del orfanato y los enviaron al frente.

B. Violaciones atribuibles a las fuerzas rebeldes y sus aliados

54. La dictadura impuesta por los rebeldes en las zonas ocupadas impide conocer exactamente la realidad. Las organizaciones humanitarias tienen dificultades para trabajar -aunque una mejoría se advierte en Goma y unas pocas ciudades- y no hay libertad de expresión ni de prensa. Sólo ocasionalmente transmite una radio clandestina. El poder lo ejercen rwandeses, rechazados por una población que se siente humillada, y algunos funcionarios colocados por la AFDL antes del conflicto. Los partidos políticos están prohibidos, salvo el Rassemblement Congolais pour la Démocratie (RCD). Se hace, por lo tanto, necesaria una investigación más profunda.

55. Víctimas de violaciones al artículo 3 de las Convenciones han sido los sectores democráticos opuestos a la rebelión, Mai-Mai no combatientes, jefes autóctonos y de organizaciones sociales, y militares katanguéses de las Fuerzas Armadas Congoleñas (FAC). Las víctimas suelen ser jóvenes -o niños- que resisten enrolarse en las filas rebeldes. Como en el conflicto de 1996, los cuerpos de las víctimas son largados al río Ruzizi.

Atentados contra la vida y ejecuciones sin juicio

56. Según organizaciones no gubernamentales del sur de Kivu, unas 120 personas murieron diariamente en los primeros 15 días de septiembre en las dos regiones kivusianas. Las contravenciones más graves a las Convenciones de Ginebra son las masacres de Kasika, el 24 de agosto de 1998 (648 víctimas) y de Makobola, el 31 de diciembre (unos 500 muertos), la segunda consecuencia de la impunidad de la primera. Otros casos se señalan en el anexo IV.

57. Algunos hechos indicarían que la cifra de muertos podría ser muy elevada: se informó que en agosto se descubrió en Kasenga, al sur de Kivu, una fosa con 630 cadáveres de personas secuestradas por rebeldes en Uvira, Kiliba y Saké. Igualmente, unos 150 civiles fueron muertos por los rebeldes el 6 de septiembre en Kirunga, en aparente revancha a un ataque de Mai-Mai. Casos similares se habrían detectado en Kalemie, luego de la caída de la ciudad. Se relataron actos de barbarie, como el despedazamiento a cuchillo de los cuerpos de los muertos no combatientes (16 comerciantes, un paramédico, un cambista, obreros ferroviarios, etc.). Entre el 4 y el 5 de diciembre se descubrieron los restos de tres y de dos personas muertas con arma blanca en Mabingu; en Buhama, cerca de Lemera, 6 cuerpos igualmente despedazados y con las manos atadas; se trata sólo de civiles.

Detenciones arbitrarias y deportaciones (art. 3 a))

58. Personas sospechosas de ser próximas a Kabila han sido privadas de libertad arbitrariamente y algunas deportadas a Rwanda. El hecho es gravísimo pues no se sabe la suerte corrida en ese país. Entre el 2 y el 8 de agosto de 1998 unos 356 katanguéses detenidos en el eje Uvira-Bukavu-Goma, el 14 de septiembre alrededor de 30 jefes tradicionales detenidos, y 4 detenidos en diciembre (Augustin Babunga, Chubaka, Bugugu y la señora Muke -en represalia por no haber encontrado a su esposo) son algunos de los casos denunciados al Relator. Las súplicas alegan el temor que algunas de las víctimas hayan sido cremadas -en Bugesera o en Gabiro- para no dejar rastros.

Torturas (art. 3.1)

59. Diversos informes hablan de torturas contra prisioneros de los rebeldes. Existen recintos en que la tortura se aplica brutal y habitualmente.

Violencia sexual

60. También los rebeldes han cometido violaciones de mujeres pertenecientes a las etnias autóctonas, como actos de guerra (anexo XIII-D). Hechos similares ocurrieron en Bukavu (24 de agosto); en Essence (Kibonge) y en Kadutu; en Mwenga, Walungu y en la isla de Idjwi.

Impedimento de asistencia humanitaria

61. Siguiendo la práctica denunciada por el Relator Especial, la Misión Conjunta de la Comisión y el equipo de investigación en sus informes sobre la guerra de 1996-1997, las fuerzas rebeldes con apoyo extranjero impidieron la asistencia humanitaria en Bukavu, Uvira y otros lugares. Se confiscaron y pillaron vehículos de agencias de las Naciones Unidas (800 toneladas al PAM; bienes por 800.000 dólares de los EE.UU. al UNICEF) y de organizaciones no gubernamentales y se amenazó a sus funcionarios. El 9 de agosto, diversas agencias humanitarias (ACNUR, UNICEF, OMS, MSF) fueron expulsadas del este por los rebeldes, pero algunas han regresado y ciertos bienes han sido restituidos.

Ataques a bienes indispensables para la supervivencia de la población civil
(artículo 14 del Protocolo II)

62. El artículo 14 del Protocolo II está en relación con las obligaciones de "tratar con humanidad a quienes no son combatientes, en todas las circunstancias" del artículo 3 de los Convenios de 1949. Al tomar la central eléctrica de Inga (13 y 14 de agosto de 1998), los rebeldes dejaron sin electricidad a Kinshasa provocando en los hospitales una situación calamitosa (unas diez personas murieron en el Hospital General ex Mama Yemo) y entorpeciendo el abastecimiento de la población. El hecho fue condenado por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y por el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios.

Reclutamiento forzoso de civiles, incluido niños

63. Los funcionarios públicos de las zonas ocupadas son obligados a sumarse a la rebelión. Se denunció -como en la guerra llamada de "liberación"- el reclutamiento de niños de 15 años, incluyendo los que eran asistidos por el UNICEF, pero testigos dijeron al Relator haber visto niños de 10 años con uniforme y armamento militar.

IV. REFUGIADOS Y DESPLAZADOS

64. Los campos de refugiados en el este continúan cerrados por orden, primero de la Alianza de las Fuerzas Democráticas para la Liberación del Congo-Zaire (AFDL) y luego del Rassemblement Congolais pour la Démocratie (RCD). El ACNUR no puede trabajar ni siquiera con los tutsi que vuelven de Rwanda. El 19 de febrero de 1998 se prometió a la Alta Comisionada resolver los problemas de los refugiados pero nada se obtuvo. Ningún proyecto de retorno pacífico de refugiados de 1994 a Rwanda tuvo la colaboración de los gobiernos. El ACNUR ha reclamado no poder asistir a unos 12.000 refugiados burundianos hutu en Uvira, que se encuentran en gravísimo riesgo.

65. Se sostiene que queda unos 170.000 refugiados rwandeses en el norte y el sur de Kivu, escondidos y sólo salen para obtener medicamentos, alimentos o ir a la iglesia. Tienen protección de la población congoleña, pero son perseguidos por los "militares que hablan inglés".

66. El Gobierno de la AFDL violó la prohibición de refoulement: expulsó a unos 200 refugiados burundianos y unos 140 rwandeses a sus países de persecución. Además, el 11 mayo se expulsó a 60 refugiados del Congo-Brazzaville pertenecientes a la milicia de Bernard Kolelas, entre ellos Bonaventure Boukaka Oudiasantu. Habría unos 10.000 refugiados de la República del Congo.

67. La guerra paralizó la repatriación de refugiados congoleños desde Tanzania preparada por el ACNUR.

A. Desplazados internos que huyen del conflicto

68. El conflicto ha provocado muchos desplazamientos: unos 3.000 katanguenses huyeron de Kalemie a Nyunzu; otros 4.000 a Nyembe; unos 300 a Moba; 800 huyeron de Kabalo hacia Katanga. Se calcula que más de 20.000 personas han huido de la ocupación rebelde desde el inicio de la guerra hacia la zona de Katanga, a lo que hay que agregar a quienes huyeron de Kinshasa, luego del terrible corte de electricidad impuesto por la rebelión y más tarde por los bombardeos de las Fuerzas Armadas Congoleñas (FAC) y sus aliados extranjeros (unas 280 familias).

B. Desplazamientos forzados

69. En flagrante violación de principios humanitarios recogidos en el artículo 17 del Protocolo II a los Convenios de Ginebra, los rebeldes han transplantado muchos tutsi -incluso desde Burundi- hacia Kalemie, para luego ser llevados a Uvira (al sur de Kivu) o a Masisi (al norte de Kivu), en una política destinada a poblar Kivu de tutsi y provocar un cambio de la composición demográfica.

V. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS: VIOLACIONES ATRIBUIBLES
A LAS FUERZAS GUBERNAMENTALES Y SUS ALIADOS

70. Los antecedentes que se mencionan a continuación son independientes de la rebelión de agosto de 1998, sea por ser hechos anteriores, sea por no tener vinculación alguna con ella.

A. Derecho a la vida

Pena de muerte

71. La Corte de Orden Militar siguió aplicando con espantosa frecuencia la pena de muerte, luego de juicios irregulares (véase el párrafo 48). El Comandante Presidente de la Corte, Munkoto Kiyana, al anunciar el 26 de enero de 1998, 21 ejecuciones públicas por robos a mano armada, expresó que era una advertencia solemne a todos los delincuentes. Según un informe de gran credibilidad, 56 personas fueron ejecutadas en los primeros tres meses del año, pero se ha seguido aplicando hasta el cierre del presente informe. Un niño de 13 años fue condenado a muerte, pero su pena fue conmutada por presidio perpetuo (anexo V-A).

72. El Ministro de Justicia anunció que los que sabotean al nuevo franco congolés o sabotean la economía serían juzgados por los tribunales militares y condenados a muerte (19 de julio y 31 de octubre de 1998).

Desapariciones Forzadas

73. El Relator Especial recibió numerosas denuncias de desapariciones forzadas, pero la falta total de cooperación del Gobierno ha impedido tener certeza de muchas de ellas (anexo V-F). Siguen desaparecidos desde diciembre de 1997 el profesor Aloïs Kayihura y su familia así como los 33 refugiados rwandeses secuestrados (E/CN.4/1998/65, párr. 129).

Privación arbitraria de la vida por abuso de poder amparado en la impunidad

74. El abuso de poder por parte de los militares ha causado muchas víctimas, lo que hace recordar la violencia de la época de Mobutu. No es solución para evitar la impunidad de estos hechos la aplicación habitual de la pena de muerte (anexo V-B).

Muerte por torturas

75. Hubo casos en que el tormento causó la muerte de las víctimas (una mujer presa murió por falta de alimentos y sus 123 compañeros sobrevivieron, siendo luego expulsados a Angola). El 25 de junio de 1998, en Kisenso, un detenido murió por las torturas en la comisaría policial.

B. Derecho a la integridad física y psíquica

La tortura

76. El Relator escuchó testimonios directos en relación a la tortura. El profesor Ngoma -posteriormente líder de la rebelión- declaró haber recibido 51 latigazos al ser detenido en 1997, "uno por cada año de edad", mientras que otro liberado relató que si bien él no fue torturado, "sí lo eran los demás presos que estaban en los recintos de la DEMIAP", institución que calificó de "zona de no derecho". Muchas organizaciones no gubernamentales, como el Centro de Derechos Humanos y de Derecho Humanitario de Lubumbashi, y abogados entrevistados informaron de graves casos de atentados a la integridad física y psíquica. Los Mai-Mai y los acusados de brujería detenidos son habitualmente golpeados, en circunstancias que se trata muchas veces de acusaciones por venganza. Una vez más se denuncian violaciones de mujeres y niñas detenidas (anexo VI).

C. Derecho a la igualdad y a la no discriminación

77. Se ha acentuado la fuerte discriminación por motivos raciales o regionales. Tal como durante la dictadura de Mobutu la pertenencia a su propia etnia o el origen en la provincia del Équateur eran motivo de privilegios, en la actualidad ser katangues es motivo de mayores facilidades de acceso al poder, mientras que el origen en el Équateur lo es de sospechas y de discriminación. Al tratar de otros derechos en este informe y sus

anexos se verán casos en el que el arresto, la amenaza, y otros atentados encuentran por causa un motivo racial o regional. El Relator Especial ya había advertido esta tendencia en su informe de 1997 (E/CN.4/1998/65, párrs. 51, 213, 217, 225, 228 y 232).

D. Derecho a la seguridad personal

78. El derecho a la seguridad personal mejoró sensiblemente desde la llegada al poder de la AFDL. No obstante hubo signos de deterioro sobre todo en las provincias de Kivu donde es frecuente que los tutsi se apropien de viviendas ajenas. Un caso sintomático ocurrido en Matadi-Mayo, comuna de Mont Ngafula -entre muchos- es el de 200 familias expulsadas de sus casas y pilladas el 2 de febrero de 1998, a pesar de tener títulos legales de propiedad, violando a numerosas niñas. A diario militares cometen robos de vehículos, dinero, joyas, etc. en todo el país. "Los militares me robaron 450 dólares"; "a una cambista le pegaron y le robaron 300.000.000 de nuevos zaires"; "entraron a mi casa militares que hablaban inglés y me robaron la radio, dinero y joyas"; "los rwandeses secuestraron a mi hijo, lo llevaron a mi casa sangrando y me exigieron 1.000 dólares pero sólo tenía 350, por lo que me pegaron a mi y se los llevaron", etc., son relatos habituales (anexo VII).

79. Particular inseguridad viven los tutsi reales o presuntos, a tal punto que el Gobierno ha debido privar a muchos de su libertad (véase el párrafo 51). Muchos tutsi han debido esconderse o buscar asilo en Embajadas, pero pocos países (Bélgica sería la excepción) lo han otorgado, temiendo participar en lo que podría considerarse una limpieza étnica.

E. Derecho a la libertad personal

80. La libertad personal está muy seriamente afectada: hasta el 2 de agosto de 1998, periodistas, corresponsales extranjeros, dirigentes políticos, defensores de derechos humanos, sospechosos de simpatías mobutistas, de apoyar a los Mai-Mai y a los interahamwe, o sus parientes, fueron detenidos sin o con juicio por agentes de la Agencia Nacional de Informaciones (ANR), la Détection militaire des activités anti-patrie (DEMIAP) o autoridades de la Alianza de las Fuerzas Democráticas para la Liberación del Congo-Zaire (AFDL). Algunos dirigentes del antiguo régimen, como Bembe Salaona, han sido detenidos y liberados a discreción. Otros quedan bajo arresto domiciliario o con libertad restringida, debiendo comparecer ante la autoridad o abstenerse de concurrir a ciertos lugares. Algunos han logrado su libertad mediante pago de fuertes sumas de dinero (anexo VIII). La plena conciencia del Gobierno de la injusticia de estos arrestos lo demuestra el que el propio Presidente Kabila haya visitado al líder opositor Etienne Tshisekedi en su lugar de relegación, días antes del informe del equipo de investigación del Secretario General, con el fin de buscar un entendimiento político, lo que Tshisekedi no aceptó.

81. Incluso Ministros de Estados son arrestados por motivos políticos: el Ministro de la Información, el director de gabinete del Presidente, el Presidente de la Radio Televisión Nacional Congoleña y colaboradores estuvieron detenidos entre mayo y agosto de 1998, por la difusión de un

reportaje que mostraba lo ocurrido en la guerra de liberación de la AFDL. En noviembre fue detenido el Ministro de Salud y dejado en arresto domiciliario, por exigir un debate constitucional.

F. Régimen carcelario

82. Hay numerosas cárceles no autorizadas, incluso en viviendas de altas autoridades de gobiernos. La cárcel de Buluwo, en la que estuvieron Ngoma, Masasu y Olengankoy, no es un recinto legalmente habilitado, y fue definido como "la antesala de la muerte" por su inmundicia, la mala alimentación, y porque de las celdas de aislamiento sólo se salía para ir al baño.

83. En Lubumbashi las condiciones carcelarias en Kassapa parecieran mejores desde que es administrada por el responsable de una organización no gubernamental especializada. Lamentablemente, los internos aumentaron con el conflicto de 414 a más de 1.500, tanto por la detención de militares congoleños sospechosos, como por los prisioneros de guerra, que, al menos, reciben el mismo tratamiento.

84. En los recintos de detención de la ANR y de la DEMIAP suelen estar -incluso en Kinshasa- juntos hombres y mujeres, y a veces niños (Mai-Mai detenidos antes del conflicto).

85. Luego de una fuga frustrada de la prisión de Makala, Centre pénitentiaire et de rééducation de Kinshasa (CPRK) de 185 militares y 5 civiles, el 19 de agosto de 1998, 26 presos fueron torturados y luego muertos (19 se habían rendido), en una auténtica ejecución sumaria masiva perpetrada por la 50ª Brigada de las Fuerzas Armadas Congoleñas (FAC), hecho que horrorizó a la población y que continúa en total impunidad.

86. Una mujer murió en el CPRK por falta de alimentación y entre 3 a 5 presos morían en ese Centro en febrero de 1998 por diarrea. Hasta julio el CICR no había logrado ingresar a ninguna cárcel ni cachot policial.

G. Derecho de entrar y salir del propio país

87. Diversas personas vieron violado este derecho, reconocido en el artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (anexo IX).

H. Derecho al justo proceso

88. La denunciada grave dependencia del Poder Judicial del Presidente Kabila (artículo VI del Decreto-ley N° 3/97; véase informe E/CN.4/1998/65, párrafo 162) llegó al extremo de que por dos simples decretos se exoneró a 91 magistrados (25 de abril) y a 315 (7 de noviembre), sin intervención del Consejo Superior de la Magistratura, por cargos tan vagos como "moralidad dudosa" y negligencia. Peor aún, muchos de los exonerados son originarios del Ecuador y de Kasai.

89. El 18 de febrero de 1998, el juez Selemeni, encargado de cumplir una condena en contra del Presidente Comunal de la AFDL de Kimbanseke, Songo Titi Lambert, por injurias a la Magistratura, fue detenido por orden del Presidente Provincial de la AFDL, Kay Kumuimba. Otros dos magistrados tuvieron que pasar a la clandestinidad, en otra manifestación de la falta de independencia judicial, garantía del debido proceso.

90. Además, la Corte de Orden Militar (COM) creada en 1997 para juzgar delitos cometidos por militares y policías y robos a mano armada, juzga cualquier clase de crímenes, incluso los que son de competencia de la Corte de Seguridad del Estado. Sin base legal, la COM entiende que esos asuntos le pertenecen por no haberse alzado el "tiempo de guerra" desde 1997. La COM ha juzgado los hechos más ajenos a su mandato, como la violación del receso político (Ngoma y Olengankoy), traición a la patria y constitución de milicias privadas (Masasu); visitar a un preso político (las niñas Nellie Epule Difumakoy y Viviane Bimbou Nyembo); supuesta colaboración con los rebeldes durante la ocupación por las tropas rwandesas (el antiguo gobernador del Bajo Congo, Fuka Unzola, y el Director de Provincia, 2 de diciembre de 1998). Se dijo al Relator Especial que ha sido usada para perseguir personas por motivos étnicos, como el piloto Ngama, detenido por ser de la etnia de Mobutu.

91. Algunas irregularidades del proceso contra Olengankoy, Ngoma, y otros (14 civiles, 11 militares) fueron: a) los detenidos no fueron presentados al juez sin demora (detenidos el 28 de enero de 1998, comparecieron el 2 de marzo); b) el tiempo que tuvieron los abogados para preparar la defensa fue de tres horas; c) la entrevista del acusado con el abogado sólo fue antes de la audiencia; d) los reos fueron torturados; e) no hubo igualdad en el acceso a las pruebas: muchas fueron ilegales y no pudieron ser objetadas (no suscritas por los funcionarios competentes); f) de acuerdo con la ley, contra el fallo no procede ningún recurso (anexo X).

92. Numerosas personas están privadas de libertad por sospechas de pertenencia o simpatía con la rebelión, sin juicio alguno.

I. Derecho a la libertad de expresión y opinión

93. Otra vez el Relator Especial ratifica: el pueblo congolés no goza del derecho a la libertad de información, a pesar de la existencia de diarios en la capital. Se trata de una libertad seriamente conculcada: el 12 de enero de 1998 el Ministro de Información y Cultura, y el 22 de mayo el Procurador General de la República, criticaron a los periodistas que se dedican a la injuria, difamación y a la propagación de propósitos mentirosos y sediciosos, lo que no son delitos de opinión. El 2 de febrero, en Lubumbashi se agregó que "la prensa será encuadrada".

94. Vendedores de diarios son frecuentemente detenidos por militares; está prohibido sacar diarios congoleños al extranjero (hay revisión de valijas). En la radio y televisión estatales no hay pluralismo alguno. Las radios privadas han sido frecuentemente clausuradas o suspendidas. Los corresponsales de guerra tienen enormes dificultades (anexo XI), sin perjuicio de muchos casos tratados a propósito de otros derechos.

J. Derecho a la libertad de asociación

95. Las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos han sido pilladas, amenazadas, suspendidas, prohibidas y sus dirigentes atacados y encarcelados. El 16 de enero de 1998 el Ministro del Interior sostuvo que algunos no comprenden la liberación y la entorpecen creando organizaciones no gubernamentales que son partidos políticos prohibidos. Amenazó a los que violen la prohibición con ser juzgados por tribunales militares. Insistió en que sólo la AFDL está capacitada para conducir al país hacia la democracia. El Consejo de Ministros de 20 de febrero de 1998 acusó a las organizaciones no gubernamentales de dotar de armas a "los rebeldes" (se refería a la oposición, pues no había rebelión). Se obligó a las organizaciones no gubernamentales extranjeras a volver a registrarse.

96. En marzo de 1998 hubo algunos signos alentadores: el Ministerio de Justicia pidió una coordinación con las organizaciones no gubernamentales para seguir las denuncias de violación de derechos humanos; hubo un seminario con la Oficina del Ato Comisionado para los Derechos Humanos; y una reunión de trabajo con Droits de l'Homme, Maintenant. Pero no se perseveró. A los pocos días se confiscó el informe anual y se clausuró la Asociación Zairense de Defensa de Derechos Humanos (AZADHO), legalmente constituida desde 1991; dirigentes de ésta y de Voix des Sans Voix pour les Droits de l'Homme (VSV) fueron citados al Consejo Nacional de Seguridad; Floribert Chebeya (VSV) fue atacado en su casa; se inició una campaña de prensa contra estas organizaciones, acusándolas de traidoras y culpables del fracaso de la entrevista de los Presidentes Clinton y Kabila.

97. El 3 de abril de 1998, el mismo día en que, con el consenso de la República Democrática del Congo, se aprobó el proyecto de la declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones, de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (resolución 1998/7 de la Comisión de Derechos Humanos, anexo), se obligó a todas las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos a registrarse en tres días, pero se autorizó sólo a 22 organizaciones no gubernamentales de desarrollo a nivel nacional. Muchas están actualmente en la clandestinidad. Los Presidentes de la Asociación Africana de Defensa de los Derechos Humanos (ASADHO) y de Grande Vision y muchos otros han debido optar por el exilio (anexo XII).

98. Agrava la situación que el Gobierno cree organizaciones estatales que denomina "no gubernamentales". El Decreto-ley N° 071 de 18 de mayo acuerda personalidad civil a la organización no gubernamental Solidarité entre Nous, para canalizar la asistencia humanitaria a los congoleños, coordinar las actividades de las organizaciones no gubernamentales nacionales, y para informar la concesión de permiso para su funcionamiento y orientarlas en su trabajo. Otra organización no gubernamental de la misma naturaleza es la Unión Congoleña para la Defensa de los Derechos Humanos, encargada de identificar "para el Gobierno" las violaciones de derechos humanos y los casos de manipulación exterior.

99. Sólo el 4 de noviembre de 1998, desde el inicio del conflicto, el Gobierno convocó a las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos para recibir su aporte para la promoción de estos derechos y su promoción a la paz.

100. Fue también disuelta la Federación de Empresas del Congo y creada por el Gobierno la Asociación Nacional de Empresas del Congo.

K. Derechos económicos, sociales y culturales

Salud

101. No se conocen medidas "hasta el máximo de los recursos de que se disponga" para satisfacer este derecho, situación que se agravó desde el 2 de agosto de 1998. Antes de cerrarse el campo militar de Kapalata, en febrero de 1998 hubo 1.311 casos de cólera y 380 muertos (el 20%, siendo normal el 1%). Murieron 16 de los 103 enfermos de disentería bacilar. En ese campo, el 64% estaba desnutrido, y el 45% de gravedad. "Sin ninguna razón", según el UNICEF, se obstaculizó su asistencia a 3.000 niños de 8 a 14 años en peligro de muerte, acusados de ser Mai-Mai. El conflicto hizo suspender una campaña de vacunación contra la poliomielitis; se realizó parcialmente en diciembre de 1998. Sin relación con el conflicto, en Tembo (Bandundu), 37 de 114 enfermos murieron de meningitis. En Kivu, 58 de 500 enfermos murieron de cólera en febrero de 1998.

Trabajo

102. Los funcionarios públicos siguen sin pago desde hace más de un año. El Gobierno mantuvo la inflación relativamente controlada, gracias al apoyo del FMI y el Banco Mundial; pero en octubre la inflación llegaba al 81%.

Educación

103. Los padres siguen pagando la educación teóricamente gratuita (básica). Muchos padres se quejaron que sus hijos no pudieron rendir exámenes de grado por su alto costo. Se calcula que no más de 15 familias de cada 100 han podido enviar a sus niños a la escuela, debido a los altísimos precios de la escolaridad.

L. Situación del niño

104. Aún antes del conflicto, y más intensamente desde su estallido, las Fuerzas Armadas Congoleñas continuaron reclutando niños (llamados kadogos). Serían unos 10.000 los niños militarizados. Al kadogo Malumu, de 13 años, la pena de muerte le fue conmutada por la de presidio perpetuo, transgrediéndose el artículo 37 b) de la Convención sobre los Derechos del Niño (anexo V-A).

M. Situación de la mujer

105. Ninguna mejoría se advirtió en el respeto de los derechos de la mujer y en el término de la discriminación cultural, especialmente en educación. El Relator Especial siguió recibiendo denuncias de violación de mujeres y niñas presas, y, desde el estallido de la rebelión, con fines bélicos (anexo VI). La procesada Viviane Bintou declaró ante la COM las torturas sufridas en la ANR y las deplorables condiciones carcelarias. Mujeres, por su apariencia tutsi, han sido objeto de vejámenes, arrestos y pillajes por parte de militares.

106. En el desarrollo del conflicto étnico de Kivu, las tropas de la AFDL consideraron como brujas y caníbales a mujeres solteras, por lo que en Limangi las golpearon, torturaron y mataron. Se sabe de cinco casos, una cuyo apellido es Kahindo.

VI. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS: VIOLACIONES ATRIBUIBLES
A LAS FUERZAS REBELDES Y SUS ALIADOS

107. La situación más grave se vive en la zona ocupada, especialmente en el sur de Kivu. No hay forma alguna de participación (el Comité Director del Rassemblement Congolais pour la Démocratie (RCD) no esconde establecer un régimen sin apertura política al menos por cinco años) y cualquier sospechoso de resistir a la rebelión (hutu congolés o rwandés, periodista, joven, ex funcionario mobutista o simplemente partidario del régimen de Kinshasa) es considerado enemigo y susceptible de represalias.

A. Derecho a la vida

108. Muchas de las atrocidades cometidas por las fuerzas del RCD en contra del derecho a la vida han sido tratadas en el capítulo III relativo a las violaciones al derecho internacional humanitario, pues es muy difícil distinguir los hechos que tienen vinculación con el conflicto armado de los que no la tienen. Otros casos son indicados en el anexo XIII-A.

B. Derecho a la integridad física y psíquica

109. Los rebeldes han establecido numerosas prisiones clandestinas, imposibles de visitar, y hasta hace poco tiempo sin acceso alguno al CICR. Muchas funcionan en residencias particulares de ejecutivos y comandantes de la República Democrática del Congo o en containers y aviones en desuso. Algunas son auténticos centros de tortura, y muchas veces de exterminio. En esos centros los detenidos son habitualmente torturados y las mujeres sufren abusos sexuales. Los lugares más conocidos son la antigua residencia de Mobutu en Goma (oficina de la RCD) y el local de la Agencia Nacional de Informaciones (ANR). Recientemente se autorizó al CICR para realizar visitas (anexo XIII-D).

C. Derecho a la igualdad y a la no discriminación

110. En territorio rebelde la pertenencia a la etnia tutsi -absolutamente minoritaria- otorga privilegios e impunidades que han provocado fuerte rechazo entre los autóctonos, particularmente cuando se ha traducido en destituciones y vejaciones de los jefes tradicionales.

D. Derecho a la seguridad personal

111. El temor y la desconfianza imperan en la zona ocupada por los rebeldes. La única autoridad reconocible es la de los militares rwandeses y ugandeses, y los congoleños que les sirven por temor. El histórico sentimiento antiwandés informado por el Relator Especial desde 1995 se está transformando en odio. Los militares, pagados y no pagados, recurren al pillaje; utilizan los vehículos robados para transportes de tropas o los envían para ser vendidos en Rwanda. En Kisangani las escuelas protestantes Tufuate y Lisanga fueron transformadas en guarniciones. Estos hechos ocurren en las provincias de Kivu, y en Kalemie, Goma, Fizi, Baraka, Uvira, Kindu, Moba, Kabalo, Nyunzu, Mbuji-Maji, Moanda, Kasika.

112. Las amenazas son oficiales, como las proferidas por el Comandante de Kadutu contra la población por haber protestado contra el Presidente del Rassemblement Congolais pour la Démocratie (RCD) (25 de agosto de 1998) (anexo XIII-C).

E. Derecho a la libertad personal

113. Una enorme cantidad de personas fueron detenidas, acusadas informalmente -pues raras veces hay juicios- de ser Mai-Mai, colaboradores del régimen de Mobutu, o simplemente por ser hutu. Activistas de derechos humanos han sido también afectados (anexo XIII-B).

F. Derecho al justo proceso

114. Se ha constituido un Conseil de Guerre Opérationnel ambulante, que, como la Corte del Orden Militar del Gobierno, juzga delitos comunes y políticos, sin derecho a revisión. Componen el tribunal jueces letrados y legos, y también aplica la pena de muerte en procesos irregulares.

115. Vulnera las normas del debido proceso una comisión encargada de investigar las confiscaciones de bienes, sin garantías para acusados ni víctimas. Para las violaciones de las normas del derecho humanitario y de los derechos humanos, impera la regla de la impunidad.

G. Derecho a la libertad de expresión y opinión

116. En la zona rebelde no existe forma de ejercicio de esta libertad fundamental, y sólo es posible escuchar los comunicados de la radio oficial (anexo XIII-E).

H. Derecho a la libertad de asociación

117. Las organizaciones no gubernamentales sufrieron, al comienzo del conflicto, persecuciones, amenazas y pillajes, acusadas de colaboración con los Mai-Mai y con Kinshasa. En Bukavu sus miembros fueron amenazados para integrarse al Rassemblement Congolais pour la Démocratie por un antiguo dirigente de la sociedad civil. Aunque después fueron toleradas, muchos dirigentes están en la clandestinidad, en el exilio o desplazados (anexo XIII-E). Algunas mantienen proyectos con las autoridades.

118. No se permiten los partidos políticos ajenos al RCD, ni aún los adversarios al Gobierno de Kinshasa, ni se acepta la disidencia interna, como lo demuestra el fracaso de su fracción "renovadora", más próxima al diálogo y a la "congolización" de su proyecto político.

I. Derechos económicos, sociales y culturales

Salud

119. Hubo una epidemia de cólera en Shabunda, con una tasa de mortalidad superior al 30%. Muchos hospitales en ciudades ocupadas han estado cerrados, por falta de material y personal.

Trabajo

120. Los empleados públicos y los militares congolese no reciben sus salarios, lo que ha incrementado los pillajes; sí son pagados los rwandeses. La falta de salarios ha afectado seriamente la alimentación. Pero lo que más ha agravado la crisis es el cierre de plantas lecheras, y las dificultades de abastecimiento que provocan las acciones militares.

Educación

121. Las universidades y colegios han estado también cerrados por efectos del conflicto. Algunos padres decidieron no enviar a sus hijos al colegio tanto por no poder pagar la escolaridad, como por el riesgo que sean reclutados.

J. Situación del niño

122. Los rebeldes han reclutado niños de 10 años. En el campo militar de Kapalata, que albergaba a unos 3.000 niños supuestamente Mai-Mai, muchos fueron eliminados antes del conflicto por los militares rwandeses a su cargo ("desaparecieron" 900 en menos de un mes), lo que agudizó los enfrentamientos entre congoleños y rwandeses. Otros niños fueron ejecutados por los rebeldes por no unirse a la rebelión.

K. Situación de la mujer

123. Además de las vejaciones sexuales y torturas, una forma corriente de humillación a las mujeres es la de castigarlas por usar pantalones u otra forma de vestir. Otras han debido hacer el servicio doméstico en las casas de las autoridades rebeldes.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

124. El Relator emite su informe de acuerdo a su conciencia y conocimiento, consciente de los fortísimos intereses opuestos a que los hechos descritos sean conocidos. Pero es el encargo que le hizo la Comisión de Derechos Humanos y a ella debe responder.

125. Antes de la rebelión de agosto de 1998, el Gobierno de la Alianza de las Fuerzas Democráticas para la Liberación del Congo-Zaire (AFDL) no había terminado con los odios internos. Subsistían los conflictos étnicos y la lógica de los vencedores. Los vencidos eran todos: los sectores ligados al antiguo régimen, los que lucharon democráticamente contra la dictadura de Mobutu, las organizaciones no gubernamentales, los periodistas, los defensores de derechos humanos, los dirigentes políticos, todos los cuales son humillados, amedrentados, encarcelados y perseguidos. Desde el comienzo del conflicto, obviamente, también lo son sus antiguos aliados.

126. La rebelión por su parte ha impuesto un régimen que la población percibe como ocupación extranjera, con fuerte predominio de una etnia, y desprecio para la población nativa.

127. Ambas partes en el conflicto armado han desconocido las normas de derecho internacional humanitario, especialmente los rebeldes que demuestran una crueldad inusual, que hace recordar las masacres cometidas durante la guerra llamada de liberación, en contra de los refugiados hutu, cuya investigación fue impedida al Relator Especial, a la misión conjunta de la Comisión de Derechos Humanos y al equipo de investigación del Secretario General. Los hechos más graves fueron las masacres de Kasika y Makobola -entre muchas otras- y la suspensión del agua y la electricidad a Kinshasa, por parte de los rebeldes; los bombardeos de los aliados y los iniciales llamados a la limpieza étnica, afortunadamente suspendida por el Gobierno.

128. Las principales víctimas de la guerra, de ambas partes, son los civiles, incluyendo niños e incluso lactantes. Las carencias hospitalarias han impedido salvar muchas vidas, lo que fue especialmente grave durante el brutal racionamiento de electricidad y agua de los rebeldes sobre Kinshasa.

129. El proceso democrático no está paralizado por la guerra: lo estaba de antes y los proyectos de Constitución elaborados no satisfacen a las grandes mayorías que aún se representan en los acuerdos de la Conferencia Nacional Soberana, susceptibles, desde luego, de modificarse por otro acuerdo nacional auténtico. Los poderes del Presidente siguen tan omnímodos como se describieron en los informes precedentes. Ningún progreso se registra en cuanto a participación.

130. Antes y durante el conflicto, las autoridades de la AFDL, de Kinshasa y del Rassemblement Congolais pour la Démocratie (RCD) han incurrido en violaciones muy graves a los derechos a la vida, la integridad física y psíquica, la libertad personal, los derechos de asociación, al justo proceso y a la libertad de expresión y opinión entre otros. No hay esfuerzos por

terminar con discriminaciones culturales que afectan a la mujer, ni programas para hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales. Particularmente grave es la situación de los defensores de los derechos humanos.

131. El Gobierno no puede seguir desconociendo la realidad: los rebeldes, independientemente del apoyo extranjero, existen. La paz siempre se ha hecho entre los contendientes y no puede prescindirse de uno de ellos.

132. Ni el Gobierno ni los rebeldes reconocen crimen alguno, y se oponen a toda investigación independiente e imparcial.

133. Son signos esperanzadores: a) la creación del Ministerio de los Derechos Humanos; b) el reconocimiento de ese Ministro de abusos de "ciertos elementos en uniforme", nostálgicos del desaparecido régimen de Mobutu, y los anuncios de programas de educación en derechos humanos para esos cuerpos; c) el anuncio del mismo Ministro, de 10 de diciembre de 1998, de iniciar una cooperación con el Relator Especial. Así, éste podrá cumplir el mandato de la Comisión de Derechos Humanos de evaluar posibilidades de asistencia técnica; d) el anuncio de ratificación de nuevos tratados de derechos humanos, y, especialmente, del Protocolo II de los Convenios de Ginebra; e) la anunciada traducción al thiluba y al kikongo, lenguas oficiales, de la Declaración Universal (ya lo está en swahili y lingala); f) el anuncio del Ministro de Justicia de reformar el sistema carcelario, para que, de ser centro de torturas, pase a ser lugar de educación profesional.

VIII. RECOMENDACIONES

A. Recomendaciones al Gobierno de la República Democrática del Congo

134. Ni la paz ni la democracia son obras de la autoridad de turno, sino del consenso y del debate. La mesa de diálogo para la una como para la otra no admite exclusiones. Así lo han reclamado 22 parlamentarios honorarios, la gran mayoría de los partidos políticos, el Cardenal y los obispos, los pastores, importantes organizaciones de laicos cristianos, la sociedad toda. También deben abrirse espacio para los tutsi congoleños, pues no todos están por la guerra. Incluso algunos se refugiaron en Rwanda en 1996 y desean volver a su patria.

135. El enfrentamiento de la rebelión ha de hacerse con pleno respeto a las normas que rigen los conflictos armados internos.

136. Debe asegurarse, con medidas efectivas, el pleno respeto de los derechos humanos que aparecen conculcados en el presente informe. La libertad de expresión y los derechos de los defensores de los derechos humanos deben ser restablecidos de inmediato.

137. Particular importancia tiene la cesación de funciones inmediata de la Corte de Orden Militar, y la restitución del derecho a un juicio justo. La pena de muerte debe ser abolida y, en cualquier caso, no ejecutarse más.

138. El Gobierno debe satisfacer la petición del Presidente del Consejo de Seguridad de investigar las masacres de la guerra de 1996-1997 e informar el 15 de enero.

139. Debe ponerse término de inmediato a toda incitación al odio étnico.

B. Recomendaciones a las fuerzas rebeldes y sus aliados extranjeros

140. Las fuerzas rebeldes deben cumplir rigurosamente las normas internacionales en los casos de conflictos internos. Pero, por sobre todo, deben aceptar un cese del fuego de inmediato. Además, deben terminar con el régimen de terror que han impuesto en el territorio ocupado, respetando los derechos humanos y libertades de las poblaciones que, de hecho, están gobernando.

C. Recomendaciones a la comunidad internacional

141. El Relator Especial hace suyas en su integridad las recomendaciones contenidas en los párrafos 1 a 13 de la sección B del capítulo IV del informe del equipo de investigación del Secretario General (S/1998/581), particularmente en cuanto a la ampliación de la competencia del Tribunal Internacional para Rwanda o el establecimiento de otro tribunal penal internacional, para juzgar los hechos de que da cuenta ese informe, cometidos por cualquier persona, independientemente de su nacionalidad, entre el 1º de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1997. Deberán adoptarse, además, medidas de protección de los testigos. Todo esto sin perjuicio de las investigaciones que los Gobiernos de Rwanda y de la República Democrática del Congo deban presentar al Consejo de Seguridad antes del 15 de enero.

142. Más todavía: los hechos brutales, como los de Kasika y Makobola y otros, cualquiera sea la parte que los haya cometido, también debieran ser juzgados por un tribunal internacional.

143. Los servicios de asesoramiento en derechos humanos debieran establecerse en la República Democrática del Congo tan pronto consten esfuerzos serios, permanentes, sostenidos y efectivos del Gobierno por construir una sociedad fundada en el respeto de esos derechos.

144. Una reunión internacional, auspiciada por la Organización de la Unidad Africana y por la ONU podría ayudar a conseguir la paz. Pero para ello es indispensable poner término de inmediato a la asistencia militar a los contendientes y a la venta de armas.

145. Una fuerza militar multinacional que separe la República Democrática del Congo de sus vecinos del este podría ayudar a establecer la paz, y sobre todo, a proteger a la población civil.

146. La comunidad internacional debe encontrar refugio en países ajenos a la región a los perseguidos y víctimas del conflicto.

147. Debe ser ampliada la representación de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, para una más eficiente cooperación con el Relator Especial en el cumplimiento de su mandato, y para reforzar su cooperación con el Gobierno para la promoción y protección de los derechos humanos.

1/ Nota de la Secretaría de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos: "el 11 de enero de 1999, el Gobierno de la República Democrática del Congo envió una carta al Relator Especial invitándole a visitar el país del 16 al 23 de febrero de 1999".

2/ Se emplea el nombre de "Zaire" o "República del Zaire" para aludir al Gobierno que gobernó el país hasta el 17 de mayo de 1997, y el de "República Democrática del Congo" para el que se impuso ese día.

3/ El mismo día, 25 de mayo de 1998, se publica una lista de 251 personas que por haber sido altos dignatarios de Mobutu, no podrían pertenecer a la Asamblea, entre ellas Tshisekedi, el obispo Monsengwo, Gisenga; la lista fue desmentida por el Gobierno.

4/ Los sospechosos son antiguos guerrilleros de la época de Pierre Mulele, compañero de Patrice Lumumba. No tienen ideología, estuvieron con los interahamwe contra los invasores, pero cuando Kabila nombró a algunos banande y banianga en cargos representativos, optaron por él contra Mobutu. Pero luego combatieron a la AFDL, que singularizaron en los batutsi rwandeses. Desde la rebelión están ligados a las FAC. En septiembre atacaron el cuartel general rebelde, lo que les ganó la simpatía de la población.

5/ Presidente del partido Forces du Futur, detenido en 1997, torturado, condenado por la Corte de Orden Militar y liberado el 24 de mayo. El Relator Especial lo entrevistó en París el 16 de julio de 1998, ocasión en que manifestó una posición de lucha contra "la dictadura de Kabila por medios pacíficos".

Anexo I

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES CONGOLESAS E INTERNACIONALES
Y PARTIDOS POLÍTICOS CONGOLESES CONTACTADOS
POR EL RELATOR ESPECIAL

A. Organizaciones no gubernamentales congolesas

Asociación de Cuadros Penitenciarios del Congo (ACPC); Asociación Zairese de Defensa de los Derechos Humanos (AZADHO), que desde abril de 1998 pasó a denominarse Asociación Africana de Defensa de los Derechos Humanos (ASADHO); Asociación Khyaganda; Asociación Nacional para la Defensa de los Derechos de los Migrantes y de la Mujer (ANADDEM-F); Encrucijada de las Iniciativas para el Desarrollo Autóctono de las Comunidades de Base en la Región de Goma (CIAGO); Centro de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario de Lubumbashi; Colectivo de Acción para el Desarrollo de los Derechos Humanos (CADDHOM), Kivu meridional; Comité de Solidaridad Palermo-Bukavu; Comité de Derechos Humanos Ahora; Comisión de Justicia y Paz de Bukavu; Broederlijk Delen (Concertación Cristiana para el África Central); Grupo Amos; Grupo de Voluntarios pro Paz (GVP): Haki Za Binadamyu de Maniema; Herederos de la Justicia; Consejo Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (CNONGD); La Gran Visión; Fundación Esperanza de África (CEDA); Instituto Africano-CEDAF; Liga de Electores; Médicos pro Derechos Humanos; Medios de Difusión Libres, Medios de Difusión para Todos; Organización Mundial contra la Tortura; Togas Negras; Solidaridad para la Promoción y la Paz (SOPROP); Sima-Kivu; Voz de los Sin Voz por los Derechos Humanos.

B. Organizaciones no gubernamentales internacionales

Grupo de Derecho Internacional en Pro de los Derechos Humanos; Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH); Human Rights Watch/Africa; Amnistía Internacional; Centro de Información, Investigación y Solidaridad con el Congo (COSI); Abogados sin Fronteras; Médicos del Mundo; Médicos sin Fronteras; Unión de Asociaciones Especializadas en Cuestiones Electorales; La Voz del Niño; International Crisis Group; National Centrum voor Orkwtwiklelengs; Entraide et Fraternité.

C. Partidos políticos

Unión por la Democracia y el Progreso Social (UDPS); Partido Demócrata y Social Cristiano (PDSC); Movimiento Nacional Congoleño/Lumumba (MNC/L); Alianza para el Desarrollo y la Concordia (ADECO); Fuerzas del Futuro.

Anexo II

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN QUE ES PARTE
LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de
Discriminación Racial

Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de
Apartheid

Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio

Convención sobre los Derechos del Niño

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra
la mujer

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer

Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de
esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y Protocolo sobre el Estatuto
de los Refugiados

Convenios de Ginebra de 1949

Anexo III*

CASOS DE VIOLACIONES DEL DERECHO A LA VIDA ATRIBUIDOS AL GOBIERNO
Y SUS ALIADOS DE RESULTAS DEL CONFLICTO ARMADO Y A LOS QUE SE
APLICA EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Agosto de 1998

Sin fecha exacta

Kinshasa: 14 personas de apariencia tutsi fueron asesinadas y arrojadas a los ríos Congo y Ndjili.

Kinshasa, Masima: 12 personas fueron quemadas vivas (varias sufrieron el suplicio del collar).

Marechal: 14 personas de apariencia tutsi fueron asesinadas.

Kinshasa: 10 deficientes mentales, entre ellos los llamados Ebi-Dilu, Django, Mwana ya Président y Wayo Ndoba fueron quemados vivos alegando que eran rebeldes.

Kalémie: antes de la caída de la ciudad, jóvenes incitados por militares de las FAC quemaron vivos a varios miembros de las ex FAZ acusados de inteligencia con los rebeldes. Otras personas acusadas de colusión con los banyamulenge sufrieron el suplicio del collar.

Lubumbashi: 2 ex FAZ resultaron muertos en circunstancias análogas.

Bandalungwa: asesinato de un deficiente mental acusado de complicidad con los rebeldes.

Kinshasa: asesinato del comandante Matakí, sospechoso de colusión con la rebelión.

3 de agosto: en Kinshasa, asesinato del Sr. Komando, so pretexto de que apoyaba a la rebelión.

5 de agosto: en Kisangani, asesinato de Protais Ndayitwaeko, estudiante de origen burundés, acusado de apoyar a la rebelión.

7 de agosto: en Isangi (provincia oriental), asesinato de dos rebeldes que estaban detenidos.

20 de agosto: en Kole (provincia oriental), asesinato de un director de escuela y de su hijo. En Kalémie y Kisangani, asesinato de unos 75 banyamulenge.

* Todas las fechas citadas en que no se indique el año se refieren a 1998.

27 de agosto: en Kinshasa, comuna de Bandalungwa, el llamado Jean-Marie, deficiente mental, acusado de inteligencia con la rebelión, fue muerto a tiros y luego quemado.

27 de agosto: en Kinshasa, ante la casa comunal de Limete, Gasto Basosila, deficiente mental, fue muerto y luego quemado so pretexto de ser un rebelde encubierto.

28 de agosto: en Kinshasa, varias personas detenidas en una redada de las FAC fueron asesinadas, mientras que otras consiguieron escapar.

30 de agosto: en Kinshasa, Paul Liaki, vigilante, fue muerto en la comuna de Ngiri-Ngiri por militares que le acusaban de ser un rebelde.

30 de agosto: en Kinshasa/Kimbanseke, asesinato de la Sra. Kabata y de su hija antes del bombardeo de la ciudad por los rebeldes.

Anexo IV*

CASOS DE VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA VIDA ATRIBUIDOS A LOS REBELDES
Y SUS ALIADOS DE RESULTAS DEL CONFLICTO ARMADO Y A LOS QUE SE
APLICA EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

En agosto (sin fecha precisa): no lejos de Matadi (al oeste del país), asesinato por los rebeldes en retirada de más de 30 personas. Las minas que colocaron provocaron la muerte de un niño llamado Michel Tuyindula.

6 de agosto: en Kisangani, asesinato de Crispin Mbomro Mujani, funcionario.

6 de agosto: en Saké, asesinato de tres jóvenes que se habían negado a alistarse en las fuerzas rebeldes.

6 de agosto: en Rukobero, asesinato por los banyamulenge de seis personas, entre ellas un diácono católico.

7 de agosto: en Kigoma, asesinato por los banyamulenge de seis personas, entre ellas una mujer y un niño.

10 de agosto: en Bukavu, asesinato de Thierry Bagalwa.

12 de agosto: en Kavumu, ejecución de 44 soldados de las FAC.

15 de agosto: en Lemera, asesinato de cuatro pastores de la Iglesia Pentecostal.

17 de agosto: en Ksanga, asesinato de un religioso. En Kilungutwe, matanza de 127 civiles desarmados.

19 de agosto: en Duga, ejecución por un soldado rwandés de un residente que se había negado a transportarle.

20 de agosto: en Fizi, asesinato de 47 personas.

20 de agosto: en Makobola, asesinato de 16 muchachos.

24 de agosto: en Kasika, matanza de 648 civiles, entre ellos 4 religiosos. Varios militares rebeldes que habían participado en esa matanza fueron ejecutados posteriormente, presuntamente por haber desertado.

27 de agosto: en Kaziba, matanza de 300 personas por militares burundeses. En Mboko, matanza de 344 personas.

* Todas las fechas citadas en que no se indique el año se refieren a 1998.

En septiembre (sin fecha precisa): en Mwenga, 11 civiles indefensos, entre ellos la esposa del Mwami, fueron muertos por militares tutsi que después incendiaron el barrio.

En Goma, ejecución de un piloto de la Congo Airlines que se había negado a transportar a elementos de la rebelión.

En Kikongo, asesinato del jefe de la comuna de Bavira y el de Kuningo.

2 de septiembre: en Kitutu, asesinato de 13 personas.

3 de septiembre: en Kabare, 53 civiles fueron muertos por los rebeldes. Unos días después fueron ejecutadas 150 personas acusadas de ser Mai-Mai.

4 y 5 de septiembre: en Moba, asesinato de unas 40 personas.

7 de septiembre: rapto de Panda wa Makulu, de la organización no gubernamental SOCODEVI de Kazima, y del pastor Bautista Rugamika Erhahomoba.

3 de noviembre: en Bukavu, descubrimiento de 12 cadáveres. Se hallaron los cuerpos de otras 15 personas que habían sido raptadas en Rubuga (Uvira).

Anexo V*

CASOS DE VIOLACIONES DEL DERECHO A LA VIDA TRANSMITIDOS AL GOBIERNO

A. Pena de muerte

6 de enero: en Bukavu, ejecución de dos militares y un civil.

7 de enero: ejecución de un joven acusado de colaborar con los Mai-Mai.

Ejecución de los soldados Jean-Claude Muriri y Muhanzi Shombo.

En Goma, ejecución de nueve personas declaradas culpables de robo a mano armada.

En Bukavu, ejecución de 12 personas, entre ellas los llamados Matabaro, Ngonza, Musema Gatabazi, Mungonderwa y Kalele Muhoza, así como dos militares opuestos al régimen.

3 de marzo: en Lubumbashi (campamento militar de Wangu), ejecución pública de 16 personas (14 soldados y 2 civiles).

28 de marzo: en Kinshasa, condena a muerte del menor Malumu, de 13 años de edad, declarado culpable de la muerte de un funcionario de la Cruz Roja local con ocasión de un partido de fútbol; ante las fuertes presiones internacionales el Gobierno conmutó la pena.

15 de mayo: en Goma, ejecución de seis militares declarados culpables de robo a mano armada.

5 a 23 de junio: en Kinshasa, condena a muerte por robo a mano armada y asesinato de derecho común pronunciada contra los llamados Kyangwe Lwimbo, Badibanga Kalonde, Ruaga Hungu, Lemba Erick, Tshibuabua Mukubayi, Bahati Birembano, Thisola Pierre, Bofanda Jean, Kenga Ngoy, Kyungu wa Mbuyu, Zamba Wali, Amisi Masimangu, Dianambo Mushakamba, Yiukilayi y Kabasele Tshiondo.

22 de julio: en Kinshasa, condena a muerte de ocho personas, una de ellas en rebeldía, por pertenecer a la secta llamada del Rey Misele Nsemi Lubadika, partidario de la secesión de las regiones de Kinshasa, Bajo Congo y Bandundu.

Mediados de octubre: en Kinshasa, ejecución de 38 militares de las FAC declarados por el Tribunal militar culpables de desertión o de huida ante el enemigo.

14 y 15 de noviembre: en Lubumbashi, ejecución de 13 soldados de las FAC declarados culpables de desertión.

* Todas las fechas citadas en que no se indique el año se refieren a 1998.

B. Privación arbitraria de la vida por militares
que abusan de la impunidad de que disfrutan

9 de febrero: en Kimbanseke, Willy Tshunza y su prometida Christine (nigeriana).

13 de febrero: en Bandalungwa, el llamado Danny.

13 de mayo: asesinato de la sobrina del cardenal Frédéric Etsou.

17 de mayo: en Bukavu, asesinato del llamado Wenceslao Tabaro por elementos de la Policía de Intervención Rápida (PIR).

7 de junio: en Kinshasa, ejecución de un religioso llamado Floribert Kamaragi en la casa de la congregación. Algún tiempo después, también fue ejecutado el llamado Tshibwabwa Kapinga.

10 de junio: en Kinshasa, asesinato de M. Sindanien.

21 de julio: asesinato del ciudadano belga Jacques Thierry por un militar de la guardia presidencial.

22 de julio: en Masina, asesinato del menor Musema Be, de 16 años.

Julio: en Kananga (provincia de Kasai oriental), asesinato por militares armados de Anna Desrumeaux, religiosa de nacionalidad belga. Ese asesinato se produjo después de que la religiosa hubiera sido citada en varias ocasiones por un juez y la policía a comparecer en relación con la escuela de Tantamana. Cinco militares fueron condenados a cinco años de prisión y los demás autores fueron absueltos.

19 de agosto: en Lubumbashi, asesinato de M. Bukoko, por motivos desconocidos, por un militar del campamento Vambu.

26 de agosto: asesinato de Suzanne Itambo Seka por militares, que antes habían saqueado su casa.

5 de septiembre: en Lubumbashi, asesinato de Benjamin Llunga, al parecer porque no había pagado una deuda que tenía con un militar.

8 de septiembre: en Kinshasa, asesinato de Victor Malembo Mabuse acusado de haber chocado con un vehículo militar. También en Kinshasa, dos militares de guardia ante el hotel Okapi mataron a Musole Djogoni.

29 de septiembre: en Kinshasa, asesinato de Kanza Muanda, de 13 años de edad, por un grupo de siete militares que habían allanado el domicilio de sus padres para apoderarse de los bienes de la familia.

1º de noviembre: en Kinshasa, asesinato de Marie-Jeanne Ngoya N'Zya por un militar cuyas propuestas deshonestas había rechazado.

6 de noviembre: en Kinshasa, asesinato de Eric Ngelebe, cambista, por un grupo de seis hombres, dos de ellos de uniforme militar. El mismo día en Kinshasa, asesinato de Emery Muyembe y de un conductor de taxi-bus por elementos de las FAC.

C. Uso excesivo de la fuerza por elementos de la policía,
las fuerzas de seguridad y el ejército

18 a 19 de agosto: en el Centro Penitenciario y de Reeducción de Kinshasa, muerte por bala de 15 detenidos, 1 guardián, 2 militares y 3 transeúntes como consecuencia de la intervención de la 50ª brigada de las FAC a raíz de un intento de evasión.

22 de septiembre: en Kinshasa, un soldado en estado de embriaguez fue muerto por elementos del Grupo Especial de Seguridad Presidencial.

1º de noviembre: en Kinshasa, como consecuencia de la intervención de la policía en un incidente ocurrido en el Estadio de los Mártires, 3 personas resultaron muertas por bala y otras 25 heridas.

E. Muerte durante la detención como consecuencia de torturas,
o tratos crueles, inhumanos o degradantes

2 de septiembre: en Kinshasa, muerte en la Inspección Provincial de Policía (ex Circo, es decir, la antigua circunscripción militar), de Benjamin Nzamba, de resultas de los malos tratos infligidos durante su interrogatorio.

F. Desapariciones forzosas

28 de mayo: en Kinshasa, desaparición del Sr. Cyprien Kasongo, abogado, acusado de inteligencia con el enemigo.

3 de septiembre: en Kinshasa, desaparición del abogado Sr. Belmonde Magloire Coffi Missinhoun, ciudadano de Benin, propietario del diario Point Congo.

10 de septiembre: en Kindu, desaparición de Asumani Mikiûngu, presidente provincial de la AFDL.

28 de septiembre: en Kinshasa, desaparición del reverendo pastor Guillaume Mpadi Kimbombo.

Anexo VI*

CASOS DE VIOLACIONES DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA

Malos tratos infligidos al general Kapepa, y a los llamados Kanyinda, Ngongo, Omari, Assani, Sabiti, Mavinga y Mul Ange, oficiales de la "Brigada Simba", detenidos desde 1997 por el Grupo Especial de Seguridad Presidencial.

14 de enero: malos tratos sufridos por el militar Ngalama, acusado de haber ayudado a la evasión de Mokassa Libeba.

2 de febrero: en Makidi, 200 familias fueron expulsadas de sus casas por militares que las despojaron de bienes legalmente adquiridos, cerca del centro de instrucción de la policía en Matadi, comuna de Mont Ngafula. Varias muchachas fueron violadas. Esos militares actuaban bajo las órdenes del "commandante John".

20 de febrero: en Kinshasa, el llamado Katende fue torturado por un comandante de la policía provincial.

10 de febrero: en Ngaliema, Joseph Albert Mena Menga, ex consejero de la República, detenido por la Unidad de Protección Presidencial en Ngaliema, recibió 70 bastonazos.

12 de marzo: dos de las hijas del Sr. Makuna, dirigente de la Unión por la Democracia y el Progreso Social (UDPS) fueron violadas y maltratadas.

En mayo: malos tratos infligidos al Sr. Olegankoy y el Sr. Arthur Z'Aidi Ngoma mientras estaban detenidos en Likasi (provincia de Katanga).

En mayo: en Bagata, Bwatisa Rufin, acusado de brujería, fue maltratado por la Agencia Nacional de Información (ANR).

23 de mayo: en Yatoko (provincia oriental), los militares de la Policía de Intervención Rápida (PIR) infligieron malos tratos a los llamados Masambuko, Kayembe y Bendro, acusados de robo de alimentos y animales.

25 de mayo: malos tratos al diplomático Philippe Biyoya en el momento de ser detenido.

En junio: los dirigentes de Kolo-Kidezó, recibieron 41 golpes propinados por agentes del ANR por haber pedido el cambio del alcalde.

* Todas las fechas citadas en que no se indique el año se refieren a 1998.

10 de junio: los llamados Zokita Lewa, Mulongo Nzege, Masele Mongengo y Manze, todos ellos miembros de las ex Fuerzas Armadas Zairenses, fueron torturados por militares por orden del comandante Ipoko, de la base aérea de Ndolo.

7 de julio: en Kinshasa, fueron torturados cuatro miembros de la Iglesia Kimbanguista.

En el mes de julio: en Kinshasa, 20 personas, entre ellas los llamados Nzolameso, Nganda, Baramoto, Fukwa y Honoré, detenidos en Ngaliema por la Unidad de Protección Presidencial en un local inundado sin acceso a los servicios sanitarios, fueron objeto de graves torturas.

15 de julio: el llamado Zobolo, jefe de la colectividad de Tsundi Sur, (provincia del Bajo Congo), y varios miembros de su familia fueron torturados por elementos de las FAC por haber denunciado los abusos cometidos por los militares.

Segunda semana del mes de agosto: agresión contra la esposa y un empleado doméstico del Dr. Robert Bavi, acusado de ser rwandés.

20 de agosto: en Kinshasa, agresión física en la vía pública contra Odette Bolanga, acusada por los militares de vestir de manera indecente.

1º de octubre: en Kinshasa, fueron víctimas de malos tratos ocho empleados de la empresa local CREE, acusados de pertenecer a un grupo de trabajo de la UPDS, mientras estaban detenidos en el calabozo del edificio del Grupo Litho Moboti (GLM) (véase también anexo VIII).

12 de octubre: en Kinshasa, agresión contra Dino Chermani, consejero del Ministro de Minas, por 12 militares del Grupo Especial de Seguridad Presidencial; el consejero tuvo que ser hospitalizado.

5 de noviembre: en Lubumbashi, malos tratos contra 13 miembros de la delegación de cuadros administrativos y técnicos de la Universidad de Lubumbashi mientras estaban encarcelados. Una de las mujeres encarceladas tuvo un aborto como consecuencia de los malos tratos.

22 de diciembre: en Kinshasa, militares que actuaban por orden del comandante Etienne Kabundi, comandante jefe S2 GSSO, dieron 150 latigazos a Freddy Loseke Lisumbu-La Yayenga, director del periódico La Libre Afrique.

Anexo VII*

CASOS DE VIOLACIONES DEL DERECHO A LA SEGURIDAD
PERSONAL COMETIDAS POR MILITARES

30 de enero: en Matonge, saqueo del domicilio de Omar Ntumba Shabangi, ex Viceministro, y robo de su vehículo.

1º de febrero: en Kinshasa, secuestro de Patrick Bamba, miembro del Gabinete del Ministro de Relaciones Exteriores y saqueo de su residencia.

2 de febrero: en Kinshasa, secuestro de Jean Jacques Kandeke, responsable de una organización no gubernamental, y de su esposa y saqueo de su domicilio.

2 de febrero: robo con violencia del vehículo del diplomático Marc Olivier Tshibelu.

2 de febrero: saqueo de la parcela de Kumuini de Kalamu.

19 de febrero: robo de los bienes de Modeste Mutinga.

23 de mayo: en Yatoko (provincia oriental), robo de alimentos y animales pertenecientes a los aldeanos por elementos de la Policía de Intervención Rápida (PIR).

10 de mayo: el llamado John, del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, fue herido y luego fue víctima de un robo.

8 de agosto: en Kinshasa, so pretexto de buscar rwandeses, una docena de hombres de uniforme, de patrulla en un jeep Toyota Hilux de las Fuerzas Armadas Congolesas (FAC), atacaron y saquearon el centro médico "La Trinité" perteneciente al Dr. Bavi, de origen rwandés.

24 y 25 de agosto: en Kinshasa, militares con la complicidad de la población se dedicaron a destruir y robar todos los bienes que se hallaban en la residencia del Sr. Lunda Bululu y el Sr. Kengo wa Dondo, los dos ex primeros ministros y actualmente citados entre los dirigentes de la rebelión.

31 de agosto: en Kinshasa, cuatro militares provistos de armas de fuego y de bayonetas, allanaron el domicilio de la familia Kayonsa Mobeya Romain. Se llevaron 240 dólares y 21 millones de nuevos zaires. Antes de huir los militares golpearon a los jóvenes que estaban en la residencia.

* Todas las fechas citadas en que no se indica el año se refieren a 1998.

4 de septiembre: en Kindu (provincia de Maniema), el Sr. Jean Louis Ngoie, responsable del depósito MMC, fue detenido y despojado de todo el dinero que tenía por militares de las FAC, so pretexto de que representaba los intereses de los tutsi.

5 de septiembre: en el territorio de Pangi (provincia de Maniema), soldados de las Fuerzas Armadas Congolesas que avanzaban hacia Shabunda, con la complicidad de los habitantes de las aldeas de los alrededores, saquearon y luego incendiaron la aldea de Lutala, de donde era originario el Profesor Arthur Z'Ahidi Ngoma, principal responsable de la Agrupación Congolesa por la Democracia (RCD).

15 de septiembre: en Kinshasa, seis militares armados que circulaban en un coche con matrícula KN0117C irrumpieron en la oficina de cambio "La Grâce". Tras encañonar a uno de los cambistas, los agresores se apoderaron de la suma de 630 dólares y 40 millones de nuevos zaires.

16 de septiembre: en Kinshasa, tres militares con el brazalete de la Policía Militar y un policía a bordo de un Kombi de color verde robaron 819 dólares a los cambistas Thierry Ankama y Francky.

17 de septiembre: en Kinshasa, un grupo de seis hombres armados, dos de ellos de uniforme militar, se apoderaron de 300 dólares en el domicilio del Sr. Nzuzi.

18 de septiembre: por la segunda vez, varios hombres armados de los cuales uno de uniforme militar robaron la suma de 510 dólares al propietario de la oficina de cambio "La Grâce".

El mismo día, también en Kinshasa, hombres armados, uno de los cuales con uniforme del Grupo Especial de Seguridad Presidencial, robaron la suma de 185 FC a un cambista llamado Achille Tula.

30 de septiembre: en Kinshasa, so pretexto de intervenir en una discusión entre un cambista y su cliente, un grupo de elementos armados de la PIR despojaron de 300 francos congolese (unos 125 dólares) a un cambista llamado Kote Matuaba.

* Todas las fechas citadas en que no se indica el año se refieren a 1998.

Anexo VIII*

CASOS DE VIOLACIONES DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL

4 de diciembre de 1997: en Kinshasa, el periodista Mossi Mwasi estuvo detenido durante cuatro meses.

Noviembre de 1997: detención de Arthur Z'Ahidi Ngoma, que fue transferido a Lubumbashi y luego condenado con suspensión de la pena por el Tribunal Militar.

Fecha no precisada: detención de Ngoy wa Ngoy.

Diciembre de 1997: detención y arresto del General Kapepa, Kanyinda, Ngongo, Omari, Assani, Sabiti, Mavinga, Mulele Ange, oficiales de la "Brigada Simba", por el Grupo Especial de Seguridad Presidencial. Los detenidos fueron torturados.

12 de diciembre: detención de Freddy Libeba, que fue puesto en libertad el 28 de abril y volvió a ser detenido el 3 de mayo "para su protección".

Detención y arresto de Joseph Baudelaire Otenga, dirigente del Movimiento Nacional Congolés/Lumumba y miembro del Consejo Nacional de Resistencia para la Democracia, por militares originarios de Rwanda. Fue acusado de cooperación con los Mai-Mai y, según el comandante Joseph Kabila, de complicidad con los antiguos dignatarios mobutistas.

13 de enero: en Kinshasa, detención y arresto de Perry Magloire Kamuy, Julien Samba, Simon Mayinga, Evariste Kadima, dirigentes de la sociedad Culture et Élevages du Congo (CELCO), por elementos de la Policía de Intervención Rápida (PIR) de Ngaliema.

14 de enero: detención, arresto y maltrato del militar Ngalama, acusado de haber facilitado la evasión de Mokassa Libeba.

17 de enero: detención y arresto de seis dirigentes del sindicato Solidarité, acusados de haber promovido desórdenes.

17 de enero: en Kinshasa, detención, arresto y malos tratos con una porra eléctrica de Bayila Bantu Panzo, Komanda Betukudianga, Mangole, Ndongala, Mlle Monsongo, dirigente de la Unión por la Democracia y el Progreso Social (UDPS), por la PIR, que les acusó de haber visitado a Etienne Tshisekedi.

* Todas las fechas citadas en que no se indica el año se refieren a 1998.

19 de enero: detención y arresto del Secretario General Steve Mbikayi y de los dirigentes Diumu y Henri Kiliba, que fueron detenidos por alteración del orden público en relación con las elecciones sindicales de la Oficina Nacional de Transportes.

20 de enero: detención de Joseph Olengankoy, Presidente de las Fuerzas Innovadoras para la Unión y la Solidaridad (FONUS), que fue transferido a Lubumbashi y Likasi y luego condenado a 15 años de prisión por el Tribunal Militar.

27 de enero: detención y arresto de Athanase Oymbu y Paul Kasongo, dirigente de la FONUS. Puestos en libertad el 29 de enero, volvieron a ser detenidos el 30 de enero y luego fueron transferidos a Kasai oriental.

27 de enero: detención y arresto de Catherine Nzuzi wa Mbombo Tshianga, importante dirigente del Movimiento Popular de la Revolución.

Enero: detención y arresto por las FAC de los llamados Ike Moke, jefe de la colectividad de Ngambu Sinangba, Ngbokoli Eddy Pascal, Ngwadu Zangayo, Silo Albert, Kady Mboligie, Kifula Gwadu, Masikini y Ngbakoli.

Febrero: confinamiento de Patrick Claes, ciudadano belga que había sido detenido el 18 de agosto de 1997.

Febrero: detención y arresto en Likasi de 12 ex FAC y de 5 refugiados rwandeses.

4 de febrero: en Kinshasa, detención y arresto de 33 militantes y miembros de la juventud de la UDPS.

7 de febrero: en Kinshasa, detención y arresto de Mbanzulu Pépé Bikandu, militante de las FONUS.

7 de febrero: detención y arresto por la Policía de Intervención Rápida (PIR) de Albert Bonsange Yema, periodista, y tres miembros de su familia, por haber pedido la liberación de Olengankoy. El periodista fue condenado a un año de prisión por el Tribunal Militar.

12 de febrero: en Kinshasa, secuestro en el domicilio de Étienne Tshisekedi wa Malumba, de Jean Marie Thimanga, Bozi Léonard, Katumbayi Alexandre, Kafungi Pierre Eugène Mubeya, Samuel Mawege, Célestin Bilenga y Jerri Dikala, todos ellos dirigentes de la UDPS. Étienne Tshisekedi fue transferido luego a Kabeya Kamwanga, su ciudad natal, en Kasai oriental.

5 de marzo: detención y arresto por militares de Antoine Aboulouka Bolinda.

13 de marzo: detención y arresto del pastor Mbala Ntumba, dirigente de la UDPS, junto con los militantes Alidi, Batupanzi, Nyimi y Bolanda.

14 de abril: arresto en la ANR de Charles Tshimanga, Secretario General de la Unión Socialista Congolese, y de Mbelu Shambuyi, que era una militante de ese partido.

18 de abril: detención y arresto de André Ipakala, periodista, editor de Référence Plus; posteriormente fue puesto en libertad.

En Kinshasa, detención y arresto de Yossa Malasi, Makulo Johnny, Lisongo Levian, Dango Roger, Ngayoumou Rufin, Wawina Paul, ex FAZ por haber estado ligados a Mobutu.

20 de abril: detención y arresto de Kasabu y Tshilumba, dirigentes de la UDPS.

21 de abril: detención y arresto de Nindaga, padre del comandante Masasu, su colaborador Kanwanya Bora, su tío Mikobi y un amigo libanés.

Detención y arresto de Michel Luya, periodista del diario Le Palmarés, detenido por haber publicado una declaración de Etienne Tshisekedi.

Detención y arresto de Papy Sombo Yuma (ANR), Lucien Senga Ngoye (ANR), Srta. Marie Kaj (policía nacional), Mutamba Lessa Théo (RTNC), detenidos por haber dirigido una carta al Presidente Kabila.

Mayo: en Kinshasa, detención y arresto de 60 refugiados congolese (Congo-Brazzaville), entre ellos Bonaventure Boukaka Oudiabantu, acusados de pertenecer a la milicia privada de Bernard Kolela.

4 de mayo: detención de Fabrice Michalon, ciudadano francés, funcionario de Médicos del Mundo, acusado de espionaje. Estuvo detenido sin proceso durante dos meses y por último fue expulsado del país.

21 de mayo: detención y arresto de Antonio María Sucolate, Alphonse Massanga, Albert Nduli y Emmanuel Nzita, responsables de organizaciones cabindesas.

21 de mayo: detención y arresto de Thierry Kyalumba Kabonga, periodista, director de Vision, por haber publicado noticias inoportunas y una carta del ex Ministro Kamanda wa Kamanda Kidimbu Mpese, y Awazi Kharomon, del periódico Le Soft, en Bélgica Le Soft International.

Detención y arresto de Mosese Onses, ex coronel de las FAZ, por el Grupo Especial de Seguridad Presidencial.

25 de junio: detención y arresto de Chrispin Ipondo, Richard Kapata, Jules Mokwi, Steve Ilunga, Tshijos Muzumi, Annie Mushiya, jóvenes militantes de la UDPS; fueron puestos en libertad el 29 de junio.

14 de julio: detención y arresto de Christophe Lutundula Apala, parlamentario en tiempos de Mobutu, por las declaraciones que hizo en la radio católica Elikya.

Durante el mes de julio: detención y arresto por la ANR de Mukendi wa Mulumba, Marcel Mbayo, Firmin Kama, Amédée Kirarahumu, Nyembo Yalumbu, Bieme Ngalisame, Ezulua Monzemba, Modeste Kikunga, Shabani Miteko, Mbeli, Yaone, Honorine Nabunyi, Malato Mukendi, dirigentes de la UDPS. Por lo menos dos de ellos fueron torturados.

5 de agosto: detención y arresto del pastor Patrice Fumumba, acusado de tener cara de tutsi.

5 de agosto: detención y arresto en el campamento Kokolo de Roger Nyamugabo, Ghislain Malera, Didier Rukeratabo.

7 de agosto: detención y arresto en la comisaría de Makala I de Ide Bakomo Ekuna Fiste y del llamado Nepa Kahenga Stanis en la base Binza Pigeon.

10 de agosto: en Kinshasa, detención y arresto de Odette Nyirahuku en el calabozo de la Inspección Provincial de la Policía (ex Circo) y luego en el campamento Kokolo. Detención de la Sra. Mubali Patience, que estuvo cuatro días detenida en el calabozo de la ex Circo.

28 de agosto: detención y arresto en el campamento del Centro de Tropas Aerotransportadas (CETA) de Mukuntu Kiyana, Presidente del Tribunal Militar, Mayumbu Kuyungana Ursoel, Presidente de la Fundación Auxdet y su ayudante Wivine Diur.

8 de septiembre: detención y arresto en la ex Circo de Semi Dieyi, Max Cesar Lokate, Ekofo Isawoso, Prontom Binois, Désire Kanyama y Martin Mazembe, periodistas de la Radiotelevisión Nacional del Congo (RTNC). Liberados el día 11, les volvieron a detener el día 17 y estuvieron encarcelados en el DEMIAP antes de ser finalmente puestos en libertad el día 25.

9 de septiembre: detención y arresto durante 14 días en la residencia del general Baramoto, de Lokassa J'Ifaso, Botwa, Ebeya Mata, Joseph Illeko, y la Sra. Egbake, agentes de la Empresa Nacional de Electricidad.

11 de septiembre: detención y arresto en el aeropuerto de Ndjili del director belga de la compañía aérea Sabena y del jefe de escala. Fueron puestos en libertad al cabo de 24 horas.

14 de septiembre: detención y arresto en la ex Circo de 16 sindicalistas del Banco Congolés del Comercio Exterior.

16 de septiembre: detención y arresto en el calabozo de la ANR/3Z de Fuka Unzola, Gobernador de la provincia del Bajo Congo.

1º de octubre: detención y arresto en el edificio del Grupo Litho-Moboti (GLM) de Jean-Pierre Lwabeya, propietario de la empresa kinesa CREE, junto con siete de sus colaboradores (los Sres. Kabamba Kapiamba, Nicaise, J.-P. Ngoy Mulopo, Marius Tshivuadi Mbaya, Ndjangi Ngongo Kalunda, Kongolo,

Yodi Félix y la Srta. Ntenda), por elementos de la Policía de Intervención Rápida (PIR). Después de estar detenidos durante dos días fueron transferidos al ANR. Fueron puestos en libertad los días 5, 6 y 7 de octubre y Jean-Pierre Lwabeya el 9 de noviembre.

3 de octubre: detención y arresto en el edificio de la GLM del teniente coronel Ngama, piloto del ejército del aire, acusado de complicidad con la rebelión.

12 de octubre: detención y arresto en el edificio de la GLM de Kiza Ingani, Rober Dzaringa y Mutombo, acusados de inteligencia con el enemigo.

19 de octubre: detención y arresto en el edificio de la GLM de Ferdinand Tala Ngai, Ministro de Hacienda.

23 de octubre: en Mbandaka (provincia del Ecuador), detención de Imponga Joseph (editor del periódico Ekanga), Iyanza Botshindo (jefe de oficina), Moyanda Pierre, Nkana Roger, Lokofo Benjamin, Nkana Roger, Baoso Clément, Boonga Gilbert, Bonku Lucien, Imponga Célestin y Efolote Jean-Théodore. Acusados de haber organizado un comité para dar la bienvenida al comandante rebelde Ondekane, que es originario de esta provincia. Los 11 detenidos fueron trasladados a Kinshasa el 26 de octubre y encarcelados en el calabozo del edificio Kin-Mazière; luego fueron trasladados al calabozo del DEMIAP.

5 de noviembre: en Lubumbashi, detención y arresto en los calabozos del ANR de 13 miembros de la delegación de cuadros administrativos y técnicos de la Universidad de Lubumbashi.

14 de noviembre: en Mbandaka (provincia del Ecuador), detención y arresto en el edificio de la GLM de varios oficiales superiores de las FAC, acusados de inteligencia con la rebelión.

20 de noviembre: detención y arresto en el campamento Kokolo del periodista Michel Museme Diawe, de la Radiotelevisión Nacional del Congo (RTNC).

21 de noviembre: detención y arresto en el edificio de la GLM de Doudou Bonga-bonga, hermanastro de Dieudonné Kabengele, que al parecer se había unido a la rebelión.

7 de diciembre: detención y arresto, en la ex Circo y después en el Centro Penitenciario y de Reeducción de Kinshasa (CPRK), de 31 pescadores acusados de haber facilitado la travesía hacia Brazzaville de ciertas personas "sospechosas". Los pescadores son: Ikolonga Mobito, Tcha-Tcahmbe Kiongozi, Mosukula Kataminda, Kiditcho Batamba, Walombola Bokongode, Ofeka Boloko, Mabengo Modonga, Ngolomba Longanga, Maseke Mbouela, Moy Mongogo, Bobilo Bokombo, Bokuya Mange, Abaye Lobota, Mubato Bazana, Bahita Tolo, Lombeke Bokoko, Nkoy Olongo, Losembe Kigoma, Ndumbo Kwaku, Dokalise Bifo, Mole Lifeto, Saidi Bolongola, Lopakata Telly, Ama Jérôme, Mongio Lingisi, Bateko Jean, Mwanga Adrien, Malukizi Antoine, Lobota Lompela, Alifi Dada y Baofa Lifoli.

15 de diciembre: detención en el domicilio de Antoine Gizenga, Presidente del Partido Lumumbista Unificado (PALU), de los 28 militantes que en el momento de los hechos constituían la guardia del Presidente del Partido. Se trata de: Punana Sylvain, Nkata Hubert, Nsoni Anicet, Kumanda Gibert, Ntama Lambert, Mwata Médard, Kangufu, Dondo, Mesopamba Frédéric, Kambundi Kosasa, Mitaku Mudingangu, Makangila Zabuyongo, Santu Kinguzi, Matungulu Célestin, Dila Jonas, Metelo, Mukaya Cadet, Mukala Dieudonné, Mbalaka, Mykyongo Fingila Timothée, Kibwa, Makwata David, Masangu Mafwa, Musoko, Kapita Arthur, Pelete Delphin, Kanbeya Anasthase, Lukuru Anicet. Trasladados al campamento Kokolo, fueron puestos en libertad el 16 de diciembre.

19 de diciembre: detención y arresto en la ex Circo de Yvette Idi Lupantsha y Risasi Risonga, respectivamente periodista y montador en la RTNC. Al parecer se les reprochaba que habían tratado de copiar casetes de la última conferencia de prensa del Presidente Kabila para el servicio de prensa de la Embajada de los Estados Unidos en Kinshasa. Los dos periodistas fueron puestos en libertad el 22 de diciembre por la tarde.

Anexo IX

CASOS DE VIOLACIONES DE LA LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

39 de mayo de 1998: Joseph Sita Nsonizeno, dirigente de la Unión para la Democracia y el Progreso Social (UDPS), fue detenido y encarcelado a su llegada al país por haber salido de él sin autorización gubernamental.

Fecha no precisada: se restringió la libertad de circulación de Balanda Mikuin Leliel, ex Presidente del Tribunal Supremo y del Grupo de Expertos sobre Sudáfrica, y miembro del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas.

24 de octubre de 1998: se impidió a Etienne Tshisekedi, Presidente de la UDPS, salir del país para responder a una invitación del Parlamento Europeo. Debía presentar a los parlamentarios europeos su plan de paz para una solución global y duradera de la guerra.

Anexo X*

CASOS DE PERSONAS JUZGADAS POR EL TRIBUNAL MILITAR

A. Delitos políticos no previstos en el Decreto-ley que regula la competencia del Tribunal

Justin Nindaga y Alphonse Kaseba fueron condenados a 20 años de trabajos forzados y al pago de una multa por haber pedido la liberación del comandante Masasu.

Kalehe Ka-Bila y Jean François Kabanda, miembros de la UDPS, fueron condenados a dos años de prisión por haber propalado "falsas noticias" (los abogados de las organizaciones no gubernamentales Togas Negras y Abogados sin Fronteras se han negado a asumir la defensa como protesta por las irregularidades y vicios de funcionamiento manifiestos).

El pastor pentecostal Théodore Ngoy fue condenado por un sermón subversivo que pronunció en Kinshasa.

El 5 de agosto comparecieron ante el Tribunal Ghislain Malera, jurista, y Didier Rukeratabo, técnico informático.

Fue condenado a un año de prisión Albert Bonsange Yema, periodista, por haber pedido la liberación de Olengankoy, Presidente de las Fuerzas Innovadoras para la Unión y la Solidaridad (FONUS), detenido el 20 de enero de 1998.

2 de diciembre: Fuka Unzola, Gobernador del Bajo Congo, y M. Masibu, director de la Provincia, fueron condenados, respectivamente, a 15 y 10 años de trabajos forzados por el Tribunal Militar, que los reconoció culpables de traición y de malversación de caudales públicos.

B. Condenas de civiles por delitos de derecho común

24 de noviembre: el Tribunal Militar pidió la pena capital contra Tshikombo Mandjika, Ngoie wa Mulango, Beya Mulumba, Mikobi Bope y Kasongo Dibwe, reconocidos culpables, respectivamente, de traición, asesinatos y asociación de malhechores.

21 de diciembre: el Tribunal Militar, constituido como corte penal en Kinshasa, pidió la pena capital contra los llamados Nkeza Jean, Azumbia Alone y Jean-Denis, inculcados en relación con el asesinato del Sr. Mario Landu Malila, Presidente-Director General de la compañía aérea "Malila Airlift".

* Todas las fechas citadas en que no se indica el año se refieren a 1998.

Anexo XI*

CASOS DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS A LA LIBERTAD
DE EXPRESIÓN Y DE OPINIÓN

30 de diciembre de 1997: en Kikwit, el padre Evariste Pini-Pini, director de la radio Tomisa, en Kikwit, estuvo detenido durante 12 horas por haber criticado a los militares.

7 de enero: el diario Le moniteur de l'économie fue saqueado por los soldados (Kinshasa).

7 de febrero: detención y encarcelamiento del periodista Albert Bosange Yema y tres miembros de su familia (véanse los anexos VIII y X).

18 de febrero: Frédéric Kitenge Kikumba y Michel Museme Diawe, periodistas de la Radiotelevisión Nacional del Congo, fueron suspendidos por no respetar las órdenes de la jerarquía acerca del tratamiento de la información.

25 de febrero: Modeste Mutinga Mutuishayi, editor y redactor del diario Le Potentiel, estuvo detenido durante cinco días por negarse a revelar sus fuentes de información.

Marzo: confiscación en el aeropuerto internacional de Ndjili de los ejemplares de la edición internacional del diario Le Soft, porque contenía un artículo sobre la situación en la región oriental del país.

18 de abril: el Ministro del Interior prohibió la radio Amani, de la Iglesia Católica de Kisangani, acusada de hacer política.

21 de agosto: Faustin Nyathe, Vicepresidente Primero de la UDPS, sección de Ndjili, fue detenido y amenazado por haber explicado a sus colegas la necesidad de negociar con los rebeldes para establecer una paz duradera.

9 de septiembre: detención y arresto de siete periodistas de la Voix du peuple y de la Radio Oficial del Congo, so pretexto de complicidad con la rebelión. Puestos en libertad el 11 de septiembre, volvieron a ser detenidos el 17 y de nuevo puestos en libertad el 25 de septiembre.

23 de septiembre: Raymond Luaala, redactor en jefe del diario Umoja, fue detenido e interrogado sobre el contenido de su artículo titulado "Bukavu no ha sido bombardeado".

* Todas las fechas citadas en que no se indica el año se refieren a 1998.

24 de septiembre: el abogado Omari Lea Sisi, miembro del comité directivo del Movimiento Popular de la Revolución (MPR), fue detenido y encarcelado en la Oficina del ANR por haber expuesto la posición de su partido respecto de la guerra generalizada en la República Democrática del Congo.

24 de septiembre: expulsión de la periodista francesa Ghislaine Dupont, de Radio France Internationale.

16 de octubre: Paulin Tusumba Nkazi a Kanda, editor del diario Le Peuple fue detenido y encarcelado en el Palacio de Justicia por haber publicado de un artículo titulado "Los 29 banyamulenge y mobutistes que financian la rebelión".

19 de octubre: Jean-Marie Kaku, periodista y director administrativo y financiero del diario L'Alerte y el profesor Clovis Muamba Kayembe, colaborador externo del diario, fueron detenidos e interrogados sobre un artículo considerado difamatorio para Gaetán Kakudji.

21 de octubre: Clovis Mwamba Kayembe, periodista de L'Alarme, fue detenido y encarcelado en el CPRK por haber publicado un artículo acerca de la salida para Bruselas del Ministro de Asuntos Interiores.

23 de octubre: Célestin Beye Mukoko, editor del semanario La Destinée, que se publica en Kananga, fue detenido y encarcelado por haber publicado un artículo considerado difamatorio para el Gobernador de la provincia de Kasaï.

Entre el 2 y el 7 de noviembre: detención y arresto de tres periodistas del Soft y de dos de La Flamme du Congo, por haber publicado artículos considerados difamatorios para los miembros del Gobierno.

19 de noviembre: Franck Baku y Kitungano Milenge, periodistas del diario La Référence Plus, fueron interrogados sobre un artículo relativo a la revocación de 315 jueces.

Finales de noviembre: Mbakulu Pambu Diambu, Presidente de la sección local de la Unión de la Prensa del Congo y periodista de la cadena privada RTM, fue detenido y encarcelado por haber presentado una emisión de televisión en la que al parecer participaron representantes de la rebelión.

Noche del 14 al 15 de diciembre: detención y arresto de militantes del PALU, incluido su presidente Antoine Gizenga. Fueron puestos en libertad el 16 de diciembre.

19 de diciembre: detención y arresto de Yvette Idi Lupantsha y Risasi Risonga, periodistas de la RTNC acusados de haber copiado para la Embajada americana casetes de la conferencia de prensa del Presidente Kabila.

19 de diciembre: detención y arresto de Joseph-Freddy Kimbeni, miembro del "Parlement Debout" de la Unión para la Democracia y el Progreso Social (UDPS), por haber criticado al Presidente Kabila durante una discusión pública con militantes del Partido Lumumbista Unificado (PALU). El Sr. Kimbeni fue azotado cuando llegó al campamento Kokolo.

21 de diciembre: en Kinshasa, detención y arresto en la Inspección Provincial de Policía (ex Circo), de Kusukula, jefe de la célula del PALU, por haber organizado reuniones políticas.

23 de diciembre: Kabeya Pindi Pasi, director del semanario Numérica fue detenido de resultas de una denuncia por difamación presentada por Michel Ladi Luya, presidente de la Cascrom, organización de periodistas, y director de Palmarés. Se acusa al Sr. Kabeya de haber denunciado en su periódico la mala gestión por la Cascrom de una donación de un millón de dólares en favor de la prensa congoleña hecha por el Presidente Laurent Désiré Kabila.

Anexo XII*

CASOS DE VIOLACIONES DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE
ASOCIACIÓN Y REUNIÓN COMETIDAS POR EL GOBIERNO

A. Organizaciones de derechos humanos

18 de febrero: en la provincia de Kivu meridional, elementos de la AFDL, que estaba en búsqueda de Mai-Mai, saquearon los locales de numerosas organizaciones no gubernamentales; 24 personas fueron detenidas y arrestadas.

Samba Jean-Pierre, presidente de La Gran Visión, fue amenazado por haber sostenido en una conferencia que el derecho a la nacionalidad dependía de la ley nacional, lo que al parecer había molestado a los rwandeses.

27 de abril: detención y arresto por la ANR del Reverendo Paul Nsapu y de Sabin Banza, como responsables de la "Liga de los Electores". Esos dos militantes de los derechos humanos, que acababan de salir de los locales de la Embajada de Bélgica, fueron acusados de espionaje. Fueron puestos en libertad el 10 de agosto sin haber sido juzgados.

30 de abril: detención y arresto de Brigitte Mutambala Mapendo del "Grupo Europeo de Administración Pública".

8 de mayo: Suliman Baldo, de la "Human Rights Watch", estuvo secuestrado durante 24 horas antes de ser expulsado.

Hostigamiento de la ANR contra los Sres. Kapend y Mwamba, representantes del Comité de los Derechos Humanos y del Derecho Humanitario (CDH) en la provincia de Katanga.

Detención y arresto de Mayumbu Kuyungana Ursoël y de Wine Diur, miembros de la Fundación Auxiliar para la Defensa de los Derechos Humanos, acusados de espionaje por cuenta de la rebelión. Tras 16 días de detención, los militantes fueron puestos en libertad. Ante las amenazas contra su seguridad, el primero de ellos se vio obligado a entrar en la clandestinidad.

1º de octubre: en Kinshasa, detención, arresto y malos tratos contra Jean-Pierre Luabeya N'Kobong Mufua Mualuka, responsable de la organización "Comité para el Desarrollo Comunitario" (CODECO) y de siete de sus colaboradores. Esos colaboradores fueron puestos en libertad seis días después, pero el Sr. Luabeya lo fue al cabo de 40 días de detención. Los bienes de este último fueron confiscados.

* Todas las fechas citadas en que no se indica el año se refieren a 1998.

B. Partidos políticos

13 de marzo: en Kinshasa, saqueo de la sede de la Unión para la Democracia y el Progreso Social (UDPS) por un centenar de militares de la Policía de Intervención Rápida (PIR). También fue saqueado el domicilio del Secretario General, Adrien Phongo, y la sede de la UDPS fue requisada y transformada en policlínica de la policía.

Fue saqueado el domicilio del dirigente de las FONUS, Kwet Muan Kwet John, y desaparecieron las pancartas del partido.

13 de octubre: detención y arresto en los locales de la ANR de Pascal Saïdi, miembro de la UDPS, acusado de realizar actividades políticas.

Noche del 14 al 15 de diciembre: registro en la sede nacional del Partido Lumumbista Unificado (PALU) e incautación de los documentos del Partido.

Anexo XIII*

ALGUNOS CASOS DE PRETENDIDAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS
COMETIDAS POR LOS REBELDES Y SUS ALIADOS EN LAS PROVINCIAS
DEL NORTE Y DE KIVU MERIDIONAL

A. Violación del derecho a la vida (no se incluyen los casos que
rige el derecho internacional humanitario; véase el anexo IV)

1. Ejecuciones sumarias y arbitrarias

4 de agosto: en la comuna de Karismibi, unos militares mataron a un joven fotógrafo que había reclamado el pago de las fotografías que había hecho.

8 de agosto: en Lemera, militares de la Agrupación Congoleesa para la Democracia (RCD) asesinaron a Jacques Semurongo, miembro de la organización Herederos de la Justicia. Estaba acusado de transmitir al extranjero informaciones sobre la situación de los derechos humanos en las zonas controladas por la rebelión.

12 de agosto: en la comuna de Goma, tres militares rwandeses asesinaron a Faïda Bijou, de 18 años, por haber rechazado sus proposiciones deshonestas.

29 de agosto: en la comuna de Karisimbi, Martine Muhawe fue asesinada por militares que se fueron llevándose todos los objetos de valor que poseía la víctima.

1º de septiembre: en Saké, el llamado Mbonimpa fue asesinado por elementos de la RCD. Esa ejecución tuvo lugar no lejos de la posición militar de Rutoboko, adonde se dirigía la víctima para entrevistarse con el comandante a fin de estudiar la cuestión de la seguridad de los comerciantes.

2 de octubre: no lejos de la misión católica Notre-Dame d'Afrique se encontró el cuerpo del conductor de un moto-taxi identificado como Maisha Ndula, de 18 años; había sido muerto por militares de la RCD.

29 de octubre: un joven conductor de moto-taxi fue muerto por militares venidos de Rwanda. Ese acto, así como el robo de la moto, provocó una manifestación cuya represión causó dos muertos entre la población civil y dos entre los rebeldes.

29 de octubre: militares rwandeses mataron, no lejos del centro católico Foccolari, a un conductor de moto-taxi conocido bajo el seudónimo de Rasta Muyi (su verdadero nombre era Masumbuko Sekimomyo). Esos militares robaron luego su moto nueva y antes del asesinato le saltaron los ojos a la víctima.

* Todas las fechas citadas en que no se indica el año se refieren a 1998.

11 de noviembre: Ntambara Isidore, de 38 años, gerente de una plantación perteneciente a M. Gishati, tutsi que vive en Rwanda, fue muerto por cuatro militares que le reprochaban su mala gestión.

17 de diciembre: en Mabanga el llamado Alimassi fue asesinado por militares rwandeses.

17 de diciembre: en Bulenga, militares rwandeses asesinaron al llamado Mayani Muhanya.

13 de agosto: en la comuna de Karisimbi un joven de 16 años fue asesinado por haberse negado a unirse a los rebeldes.

24 de octubre: en Byahi, asesinato de nueve personas de etnia tutsi por un grupo de individuos armados no identificados.

2. Desapariciones y raptos

13 de agosto: en Goma, en la comuna de Karisimbi, el llamado Muburukla Jean-Marie fue raptado en su domicilio por militares que le acusaban de haber sido soldado en las ex FAR.

Los hombres y jóvenes de un grupo de 120 personas que tras el comienzo de la rebelión se habían refugiado en los locales de Caritas de la diócesis de Goma y que procedían de la zona fronteriza de Kibumba, fueron separados durante la noche de 76 mujeres y niños de corta edad y llevados a un lugar desconocido, mientras que las mujeres y niños fueron trasladados a un cobertizo situado frente a la oficina diocesana para el desarrollo.

10 de septiembre: en Monigi, colectividad de Bukumu, militares de la RCD raptaron a un albañil de 22 años llamado Ndereya.

14 de septiembre: en Goma, el Sr. Mberebukiye, de 28 años, padre de dos niños, de etnia kumue, fue raptado en su domicilio por militares que hablaban kinyarawanda.

18 de septiembre: en Saké, Déo Muhanya Delvis fue raptado en su domicilio por militares que llegaron en un coche Nissan Patrol y una camioneta Land Cruiser.

18 de septiembre: en Goma, rapto de los llamados Lukogho Karutsi, Mushumo y Mbuleki Mianitise, de etnia hunde. El mismo día, rapto en la comuna de Karisimbi de los llamados Ngandu y Kiza Baudoin.

3 de octubre: en Goma (Ngangi II), el Sr. Matoke y su esposa fueron detenidos por militares y llevados a un paradero desconocido. El mismo día también fueron raptadas tres mujeres, inquilinas del Sr. Matoke, y tres niños pequeños.

16 de octubre: en la península de Bulenga (Kivu Septentrional), unos militares procedentes de Minova en búsqueda de refugiados hutu rwandeses ordenaron a los jefes de esas localidades que hicieran un recuento de los rwandeses. Por los menos 69 rwandeses que pudieron ser identificados están desde entonces en paradero desconocido.

Doce personas detenidas a raíz del ataque del 14 de septiembre y encarceladas en el calabozo de la ex ANR (Oficina II) han desaparecido.

3 de diciembre: en Bukavu, rapto por militares del RCD de los llamados Augustin Babunga (auxiliar de la Universidad Evangélica de África), Jumapili Ruhekenya (auxiliar del Instituto Superior Pedagógico), François Maheshi (miembro del Grupo Jeremías), y de cinco pastores protestantes. Esas personas están acusadas de apoyar a los Mai-Mai y de pertenecer a la Unión de Fuerzas Vivas para la Liberación y la Democracia.

6 de diciembre: los llamados Pascal Mungazi, Songa Ngomu, Mastaki Baleze, Muhima Muhisa y Kayumba Bisimwa fueron raptados mientras realizaban trabajos comunitarios "salongo".

B. Casos de violación del derecho a la libertad personal

12 de agosto: en Saké, detención de diez jóvenes de etnias hutu y hunde, sospechosos de inteligencia con los Mai-Mai y los interahamwe. Trasladados al calabozo de Kinyote, fueron objeto de malos tratos. Los llamados Ngirimana, Chimbe, Kalayaga, Kitoto, Samuel, Habimana Bahati Ndarukwabo, Sangila, Bahati Changamuka y Janvier Bahati tuvieron que ser hospitalizados.

14 de septiembre: en Goma, comuna de Karisimbi, detención de la enfermera Jeanne Kacha, de etnia shi, conocida por el apodo de Mama Maombi, acusada de cuidar a los Mai-Mai. Estuvo detenida en el calabozo de la policía antes de ser trasladada a la Oficina II. Fue puesta en libertad a cabo de tres semanas gracias a la intervención del obispo de la diócesis de Goma.

15 de septiembre: en Goma, comuna de Karisimbi, detención de los llamados Habimana Semajonge y Nzabonimpa, acusados de ser interahamwe. Estuvieron detenidos en un contenedor del aeropuerto.

15 de septiembre: en la comuna de Goma, retención de Bosco Ngwire, vendedor en un bar, por un militar del RCD que seguía órdenes de un comandante rwandés. Acusado de ser un Mai-Mai, fue conducido a la frontera entre el Congo y Rwanda antes de ser puesto en libertad.

Detención y arresto de monseñor Gapangwa por militares burundeses que le acusaban de haber firmado una petición.

16 de septiembre: en la comuna de Karisimbi, Kisuba, tendero, y cuatro miembros de su familia, fueron detenidos y encarcelados en un contenedor del aeropuerto de Goma. Fueron puestos en libertad al cabo de dos días tras haber sido torturados.

22 de noviembre: en Munigi, diez personas fueron detenidas por militares del RCD mientras asistían a misa; fueron puestas en libertad gracias a la intervención de la Iglesia.

En Goma, 21 personas (13 militares y 8 civiles) estuvieron durante varias semanas detenidas en el calabozo de la Oficina II, antiguo local del ANR.

4 de diciembre: detención de François Kahombo, secretario administrativo del territorio, que está encarcelado en la prisión de Nyamitaba.

A principios de diciembre: en Bukavu, fueron detenidos por militares de la RCD los llamados Babunga Augustin (auxiliar en la Universidad Evangélica de Bukavu), Chubaka (funcionario del servicio de contribuciones), Bugugu (hombre de negocios) y la Sra. Muke. Parece que luego fueron trasladados a Cyanguu, en Rwanda.

C. Casos de violación del derecho a la seguridad personal

2 de agosto: en Kabati, militares del 109º batallón confiscaron el vehículo del llamado Mitamo. El vehículo fue devuelto a su propietario al día siguiente.

11 de agosto: en la comuna de Karisimbi, militares robaron dólares y diversos objetos de valor en el domicilio de Kasholo Kulu.

12 de agosto: en la comuna de Goma, militares con base en la localidad saquearon los locales de la sociedad ESCO-Congo.

18 de agosto: en la comuna de Karisimbi, la farmacia del centro fue saqueada por militares del RCD, que se llevaron 500 dólares y productos farmacéuticos.

27 de agosto: en Goma, en la comuna de Karisimbi, un agente local de una organización humanitaria fue despojado por militares de 500.000 nuevos zaires (NZ) y de diversos bienes.

27 de agosto: en Bukavu, una veintena de soldados irrumpieron en los locales de la archidiócesis y robaron numerosos objetos, así como unos 100.000 dólares.

30 de agosto: también en la comuna de Karisimbi, hombres uniformados atacaron el domicilio de la familia de Martin Muhawe y robaron, además de diversos artículos electrodomésticos, 500.000 nuevos zaires (NZ).

18 de septiembre: a raíz del ataque lanzado por grupos armados contra Goma, los militares de la República Democrática del Congo atacaron a varias familias residentes en Saké (Kilibwa Mugoma, Kakomire Anatole, Kalibwa Gahindi David, Jérôme Muulwa, Musungane Jean-Pierre, Simweray Dieu-Aimé, Bwira Muharuro, Djumba Germain, Chibalonza Rezi y la Srta. Mumphano Fatu) y saquearon sus domicilios.

19 de septiembre: en la comuna de Karisimbi, le fue sustraída a la llamada Malira Maman Clarisse la suma de 400 dólares, así como otros bienes, por militares que actuaban a las órdenes de un tal Simon. Luego fue violada antes de ser detenida.

21 de septiembre: en la comuna de Karisimbi, robo de diversos bienes pertenecientes a Jean-Bapiste Bengehya y al llamado Kalembeko.

2 de octubre: militares que hablaban kinyarwanda robaron a la Sra. Kyirabakara varias cabezas de ganado. Ese mismo día, robaron una suma de dinero a Simeon Bitahwa Kapfumba. Las dos víctimas estaban acusadas de complicidad con los Mai-Mai.

1º de noviembre: en Goma, en la comuna de Karisimbi, un militar robó 700 millones de nuevos zaires (NZ) en el domicilio del llamado Katswa.

Ese mismo día, militares del RCD amenazaron con sus armas a la llamada Mupika y la obligaron a entregarles 100 dólares.

18 de noviembre: en la comuna de Goma, militares robaron cinco piezas de tejido pertenecientes a la llamada Sibatu Lolira.

D. Casos de violación del derecho a la integridad física

4 de agosto: en Moanda (provincia del Bajo-Congo), violación de 12 muchachas en el lugar en que estaban detenidas.

5 de agosto: Willy Mudwengo, estudiante, fue obligado a beber su propia orina mientras estaba detenido. Debido a los malos tratos de que fue víctima, el joven corre el riesgo de perder una pierna. Su hermano que vino a pedir noticias suyas también fue objeto de malos tratos.

7 de agosto: en Boma, violación de varias mujeres por militares del RCD.

10 de agosto: en Bukavu, los militares del RCD hicieron objeto de malos tratos a Pascal Nyamulinduka, que sufrió la fractura de un brazo y una pierna.

10 de agosto: en Bukavu, el estudiante Michel Bashizi recibió 100 latigazos en el momento de su detención.

El mwami (jefe) Ntambûka de la isla de Idjwi fue objeto de malos tratos.

19 de agosto: en Uvira, Jules Nteba, miembro de la asociación Elimu, fue objeto de malos tratos.

20 de agosto: en Kalundu (provincia de Kivu meridional), violación de la Sra. Roda por militares del RCD.

22 de agosto: en Uvira, el Sr. Bwaja sufrió malos tratos.

En Bukavu, el pastor Rugamika y sus hijas, llamadas Luka, Willy y Ndume Ngama, fueron objeto de malos tratos por parte de militares del RCD.

1º de septiembre: en Bukavu, 57 jóvenes fueron violadas por rebeldes del RCD.

Violación y secuestro de Jeanine Couchage durante cinco días por militares rebeldes que buscaban a su esposo.

18 de septiembre: en Goma, militares del RCD propinaron una paliza a Paluku René, encargado de la seguridad del comité de autodefensa popular de la avenida Kabingwa; sufrió una fractura del brazo derecho.

19 de septiembre: en la comuna de Karisimbi violación de la llamada Malira Maman Clarisse.

22 de septiembre: en Ibanda, violación de varias jóvenes por militares del RCD.

23 de septiembre: en el barrio Mabanga de la comuna de Karisimbi, varios miembros de la familia del Sr. Mupenba fueron importunados porque se les acusaba de ser cómplices de los Mai-Mai y de los interahamwe.

4 de octubre: el Sr. Kiwele Olivier Paluku y su esposa fueron atacados con armas blancas por militares: ingresado en el hospital de Goma, el Sr. Kiwele falleció de resultas de sus heridas.

23 de octubre: en Majengo, comuna de Karisimbi, la hija del Sr. Rukomera, de 17 años, fue asesinada por rechazar las proposiciones deshonestas de un militar conocido como Bebe. Además, el militar abrió fuego contra la madre de la víctima, así como contra la llamada Justine Ntira; las dos mujeres ingresaron en un estado considerado alarmante en el hospital de Goma.

11 de noviembre: en Goma, cuatro militares violaron a la Sra. Chibi Chabene.

13 de noviembre: en Goma, varios militares violaron a la Srta. Zahabu Kasembe. La víctima, que debía casarse en breve, puso fin a su vida.

20 de noviembre: en Kitshanga, 20 militares violaron a la esposa del pastor Karufandi.

Militares instalados en la colina de Mubugu violaron a seis mujeres residentes de la aldea de Kitshanga, entre ellas la esposa de Mongera Joseph y la llamada Yalala Majumu.

Repetidos abusos sexuales cometidos por militares contra 76 mujeres y niños que se habían refugiado en un cobertizo frente a la oficina diocesana para el desarrollo.

E. Casos de violaciones del derecho a la libertad
de expresión, asociación y reunión

8 de agosto: detención de Jean-Bosco Bahati, miembro de la organización Herederos de la Justicia.

Joseph Kyalangilwa y el profesor Chirawila, respectivamente Presidente y Vicepresidente de la Sociedad Civil de Kivu meridional, fueron perseguidos por razón de sus actividades asociativas; el primero se vio obligado a pasar a la clandestinidad.

Mbilizi Mulonda recibió amenazas por parte de las autoridades del RCD, debido a sus declaraciones difundidas por Radio Mandeleo.

Persecución contra Edoaurd Wasso, estudiante del Instituto Superior de Desarrollo Rural.

Jean-Paul Bingheya, Raphaël Wakenge, Pasteur Bugiriri y Jean-Bosco, miembros de la asociación Herederos de la Justicia, fueron amenazados en septiembre y acusados públicamente de traición. Considerando que peligraba su seguridad, esos militantes tuvieron que refugiarse en un país limítrofe.

Honorate Mwanzi, miembro de la asociación femenina Bukavu Musinwa, fue amenazada y obligada a exiliarse.

Didier Mwati, miembro de la Asociación Colectivo de Acciones para el Desarrollo de los Derechos Humanos (CADDHOM) y Partiel Musunwa, Presidente del Consejo Regional de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo (CRONGD/Bukavu) se vieron obligados a exiliarse ante las amenazas de que fueron objeto por parte de las autoridades del RCD.

30 de noviembre: en Bukavu detención y arresto del Sr. Maheshe, miembro del Grupo Jeremías.

También fueron amenazados los miembros de las asociaciones o agrupaciones siguientes: GEAPO, Grupo Jeremías, CADDHOM, CRONGD, CAFI, EUB-Uvira, CODA/Sud Kivu, COJESKI, Filader, SOCODEFI de Fizi, ADEPAD y Grupo Lotus de Kisangani.
